



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

**Cuarta Parte de la Sesión
Ordinaria de la Asamblea
Parlamentaria del Consejo
de Europa**

Estrasburgo, Francia

**30 de septiembre al
4 de octubre de 2019**



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Serie Europa

N° 6



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

Estrasburgo, Francia
30 de septiembre -4 de octubre de 2019

Serie: Europa

N° 6



CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
30 de septiembre al 4 de octubre de 2019

ÍNDICE

I. Información General.	5
II. Proyecto de Orden del Día.	11
III. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos.	19
IV. El Consejo de Europa.	25
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	27
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	28
• Sra. Liliane Maury Pasquier, Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE).	31
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	33
• Presidentes de los Grupos Políticos.	34
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria.	35
V. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República).	37
• Mejorar la Protección de los Informantes en toda Europa.	39
• Las Instituciones del Defensor del Pueblo en Europa – La Necesidad de Establecer un Conjunto de Normas Comunes.	49
• El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa: Contribuir a la Construcción de una Sociedad más Inclusiva.	54
• Proteger y Apoyar a las Víctimas del Terrorismo.	59
• Diálogo Post-Seguimiento con Macedonia del Norte.	66
• Violencia Obstétrica y Ginecológica.	76
• Un Estatus Legal para los “Refugiados Climáticos”	81
• El Funcionamiento de las Instituciones Democráticas en la República de Moldova.	86
• La Conservación del Patrimonio Cultural Judío.	92
• Migración Laboral desde Europa del Este y su Impacto en los Procesos Sociodemográficos en estos Países	97
VI. Ficha Técnica de la República Francesa.	103
VII. Ficha Técnica de México	117





Información General



INFORMACIÓN GENERAL

OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO Misión de México en Estrasburgo

Titular de la Oficina: Jorge Lomonaco Tonda.

Observadora Alterna Consejera: María Noemí Hernández Téllez.

Dirección: Boulevard du Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.

Tel: (33) 388 24-2681/0772

Fax: (33) 388 24-1087

Correo electrónico

Twitter: @ofiMexEst



EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Embajador Juan Manuel Gómez Robledo.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 – 13:00 y 14:30 -18:00 hrs.

Dirección: 9 rue de Longchamp, Paris. 75116, Francia.

Tel. 01 53 70 27 70

Fax. 01 47 55 65 29

Correo electrónico: embfrancia@sre.gob.mx

Twitter: @EmbaMexFra



SEDE DE LA REUNIÓN

Dirección: Palais de l'Europe
F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia



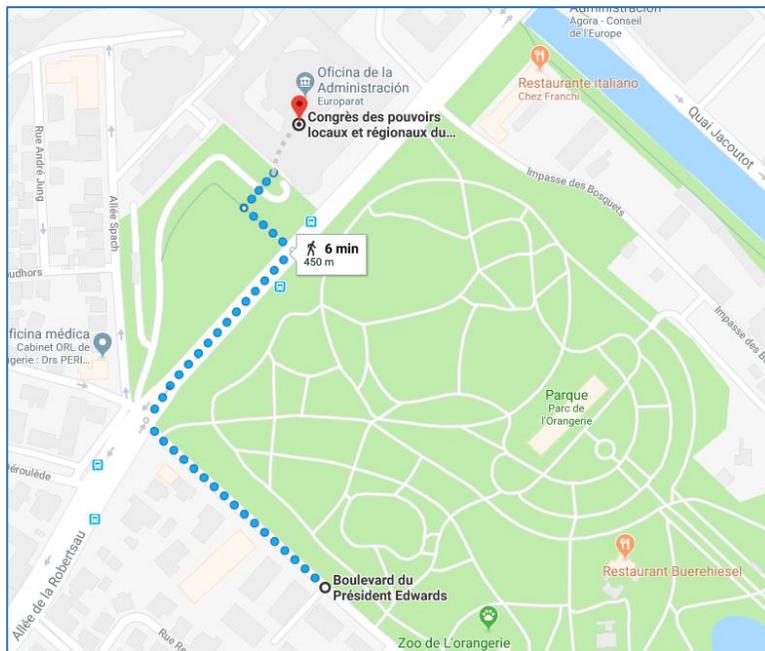
Diferencia de Horario: +7 horas en horario de verano.

TIPO DE CAMBIO¹

1.00 euro (EUR) = 21.39 pesos mexicano (MXN).
1.00 peso mexicano (MXN) = 0.047 Euros (EUR).

MAPA

De la Misión de México en Estrasburgo a la Sede del Consejo de Europa.



¹ Cambio -Euro. Consultado el 20 de septiembre de 2019 en: https://www.cambio-euro.es/peso_mexicano

PRONÓSTICO DEL CLIMA PARA ESTRASBURGO, FRANCIA²

29/9	30/9	1	2	3	4	5
23°/12°	22°/11°	21°/10°	19°/9°	20°/10°	18°/10°	19°/10°
Media histórica 18°/9°	Media histórica 18°/9°	Media histórica 17°/9°	Media histórica 17°/8°	Media histórica 17°/8°	Media histórica 17°/8°	Media histórica 17°/8°

VOLTAJE:

- Voltaje: 230 V (en Estados Unidos es de 110 V).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Clavijas: tipo E.



Se requiere adaptador y convertidor de voltaje

NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Comportamientos sociales:

Los franceses tienen una amplia gama de valores. Aprecian su cultura, historia, idioma y gastronomía. Han sido orgullosos pioneros en áreas como la indumentaria, la cocina, la vinatería y la arquitectura. Son personas elegantes que tienen reglas establecidas para relacionarse con sus amigos, así como con personas que conocen poco.³

²AccuWeather. Consultado el 20 de septiembre 2019 en: <https://www.accuweather.com/es/fr/strasbourg/131836/october-weather/131836?year=2019>

³ Kwinessential. "France Language, Culture, Customs and Etiquette", 2015. [Fecha de Consulta: 20 de septiembre de 2018]. Disponible en: <http://www.kwintessential.co.uk/resources/global-etiquette/france-country-profile.html>

Saludo: El saludo es formal, con un ligero apretón de manos y una sonrisa. Los amigos se saludan con dos besos alternados en cada mejilla, tanto hombres como mujeres.

Puntualidad: Las primeras impresiones son de gran importancia para los franceses, es por eso que se debe procurar llegar antes de la hora acordada. Las reuniones de trabajo se agendan con dos semanas de anticipación. Si existe algún retraso o imprevisto, se debe informar inmediatamente.

Reuniones de trabajo: Las reuniones en Francia se distinguen por llevarse a cabo de manera ordenada, educada y profesional. Los temas se abordan rápidamente, sin embargo, la toma de decisiones suele demorarse, por lo que la paciencia es importante para los franceses.⁴ En ocasiones, los acuerdos llegan a ser extremadamente minuciosos en los puntos a tratar.

La agenda se sigue al pie de la letra y con un formato establecido. En la mayoría de los casos, optan por debatir de manera controlada con el fin de resumir, coordinar y aclarar cualquier punto.

Se recomienda al menos aprender algunas frases específicas en el idioma francés ya que es algo que valoran. Muchos de ellos conocen el idioma inglés, sin embargo, no les gusta hablarlo por lo que posiblemente exista la necesidad de contratar algún intérprete.

Vestimenta: La sociedad es muy orgullosa de su moda por lo que se recomienda vestirse bien todo el tiempo. Los hombres utilizan traje completo con camisa y corbata; las mujeres usan traje sastre y vestidos elegantes en colores claros. Se recomienda no quitarse el saco en las oficinas.⁵

Regalos: Si se obsequia algo, se debe cuidar que sea de buena calidad y con una envoltura elegante. Estos se abren en el momento. No es recomendable regalar lirios o crisantemos, ya que estos se usan en los funerales.⁶

Temas de Género: Las mujeres han adquirido respeto en altos cargos y son bien aceptadas durante las negociaciones.

NOTA: Esta nota de protocolo es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

⁴ Guía de Cultura. Comisceco-Global. [Fecha de Consulta: 20 de septiembre de 2019]. Disponible en <<http://www.comisceco-global.com/country-guides/france-guide> >

⁵ Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 20 de septiembre de 2019. Disponible en <http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm >

⁶ Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 20 de septiembre de 2019]. Disponible en <http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm >



Proyecto de Orden del Día



Doc. 14959 prov 1

20 de septiembre de 2019

CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA (30 DE SEPTIEMBRE- 4 DE OCTUBRE DE 2019)

Proyecto de Agenda⁷

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Sesión No. 28 (11:30-13:00)

Apertura de la sesión parcial

1.1 Declaración del Presidente

1.2 Revisión de Credenciales

- ❖ Lista de las delegaciones
- (Doc.)

1.3 Cambios en las membresías de las (Comisiones (2019) ... +Add.1)

1.4 Solicitud (es) de debate:

1.4.1. Debate de urgente procedimiento: "Violaciones de los derechos democráticos y represión de protestas pacíficas en la Federación de Rusia en el contexto de las elecciones al Ayuntamiento de Moscú"

1.5 Aprobación de la agenda

2. Debate

2.1. Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente

- ❖ Presentado por:
Sr. Nicole TRISSE (Francia, ALDE), Relator AS/Bur (Doc.)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: lunes 30 de septiembre, 10:00)
- ❖ [posible] Votación

3. Ceremonia de Entrega de Premios (12:30-13:00)

3.1. Premio Václav Havel de Derechos Humanos

Sesión No. 29 (15:00-17:00)

4. Debate (continuación)

4.1. Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente

⁷ Elaborado por el Buró de la Asamblea el 3 de septiembre de 2019.

Actualizado bajo la autoridad del Secretaría General de la Asamblea, que refleja las modificaciones que se propondrán a la Mesa de la Asamblea (las modificaciones se indican en gris).



- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 30 de septiembre, 10:00)
- ❖ [Posible] Votación

5. Discurso (16:00-17:00)

5.1. Comunicado del Comité de Ministros

- ❖ Presentado por:
 - Sra. Amélie de MONTCHALIN, Secretaria de Estado adscrita al Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, a cargo de los Asuntos Europeos en representación de la Presidencia francesa del Comité de Ministros
- ❖ Preguntas (fecha límite para el registro: lunes 30 de septiembre, 12:00)

MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2019

Sesión No. 30 (10:00-13:00)

6. Debate

6.1. Mejorar la Protección de los Informantes en toda Europa

- ❖ Presentado por:
 - Sr, Sylvain WASERMAN (Francia, ALDE), Relator AS/Jur (Doc. 14958)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: lunes 30 de septiembre, 16:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: lunes 30 de septiembre, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc.14958)

7. Discurso (12:00-13:00)

7.1. Sr. Emmanuel MACRON, Presidente de la República Francesa

Discurso (12:00-12:20)

Preguntas y respuestas (12:20-13:00)

- ❖ Preguntas

~~Celebración del 70 aniversario del Consejo de Europa (12:30-13:00)~~

15:00-16:00 Ceremonia en el marco del 70 aniversario del Consejo de Europa incluyendo la conmemoración institucional (Sala de Ópera de Estrasburgo)

MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE 2019

Sesión No. 31 (10:00-13:00)

8. Elecciones (10:00-13:00)

8.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- ❖ Lista de candidatos con respecto a:
Portugal (Doc. 14954)

9. Debate

9.1. Las Instituciones del Defensor del Pueblo en Europa: La Necesidad de Establecer un Conjunto de Normas Comunes

- ❖ Presentado por:
Sr. Richard BALFE (Reino Unido, EC), Relator AS/Jur (Doc. 14953)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: martes 1 de octubre, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: martes 1 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14953)

10. Discurso (12:00-13:00)

10.1. Sra. Marija PEJČINOVIĆ BURIĆ, Secretaria General del Consejo de Europa

- ❖ Lista de oradores

Sesión No. 32 (15:30-20:30)

11. Elección (continuación) (15:30-17:00)

11.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

12. Debate

12.1. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa: Contribuir a la Construcción de una Sociedad más Inclusiva

- ❖ Presentado por:
Sra. Nicole TRISSE (Francia, ALDE), Relatora AS/Soc (Doc. 14961)
- ❖ Declaración a cargo de:
Sr. Rolf WENZEL, Gobernador del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: miércoles 2 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: martes 1 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14961)

13. Debate

13.1. Proteger y Apoyar a las Víctimas de Terrorismo

- ❖ Presentado por:
Sra. Marietta KARMANLI (Francia, SOC), Relatora AS/Pol (Doc. 14957)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: miércoles 2 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: martes 1 de octubre, 16:00)
- ❖ Votaciones sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 114957)

14. Debate

15.1. Diálogo Post- Seguimiento con Macedonia del Norte

- ❖ Presentado por:
Co-Relator AS/Mon (Doc.)
-Sra. Lise CHRISTOFFERSEN (Noruega, SOC), Co-Relatora AS/Mon (Doc. 14964)
-Sr. Aleksander POCIEJ (Polonia, EPP/CD), Co-Relator AS/Mon (Doc. 14964)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: miércoles 2 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: martes 1 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14964)

JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2019

Sesión No. 33 (10:00-12:00)

15. [Posible 2ª ronda] Elecciones (10:00-12:00)

15.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

16. [Posible] Debate de procedimiento urgente o debate sobre asuntos de actualidad⁸

⁸ Sujeto a una decisión de la Asamblea.

Sesión No. 34 (15:30-20:30)

17. [Posible 2ª vuelta] Elección (continuación) (15:30-17:00)

17.1 Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

18. Debate

18.1 Violencia Obstétrica y Ginecológica

- ❖ Presentado por:
Sra. Maryvonne BLONDIN (Francia, SOC), Relator AS/Ega (Doc. 14965)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para registro: jueves 3 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: miércoles 2 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14965)

19. Debate

19.1 Un Estatus Legal para los “Refugiados Climáticos”

- ❖ Presentado por:
-Sra. Marie-Christine VERDIER-JOUCLAS (Francia, ALDE), Relatora AS/Mig (Doc. 14955)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: jueves 3 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: jueves 3 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución (Doc. 14955)

20. Debate

20.1. El Funcionamiento de las Instituciones Democráticas en la República de Moldova

- ❖ Presentado por:
-Sr. Egidijus VAREIKIS (Lituania, EPP/CD), Co-Relator AS/Mon (Doc. 14963)
-Sra. Maryvonne BLONDIN (Francia, SOC), Co-Relatora AS/Mon (Doc. 14963)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: jueves 3 de octubre, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: miércoles 2 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14963)

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019

Sesión No. 35 (10:00-13:00)

21. Debate

21.1 La Conservación del Patrimonio Cultural Judío

- ❖ Presentado por:
 - Sr. Raphaël COMTE (Suiza, ALDE), Relator AS/Cult (Doc. 14960)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: jueves 3 de octubre, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: martes 3 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución (Doc. 14960)

22. Debate

22.1. Migración Laboral desde Europa del Este y su Impacto en los Procesos Sociodemográficos en estos Países

- ❖ Presentado por:
 - Sr. Ionut-Marian STROE (Rumania, EPP/CD), Relator AS/Mig (Doc. 14956)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: martes 3 de octubre, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para la presentación: jueves 2 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución (Doc. 14956)

23. [Posible] Debate

23.1. Debate libre

- ❖ Lista de oradores (fecha límite para el registro: jueves 3 de octubre, 19:00)

24. Informe de avances

24.1. Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente (continuación)

25. Clausura de la sesión parcial



Calendario de Reuniones de las Comisiones del Buró y de los Grupos Políticos



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire



COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE

Proyecto de Programa de las Reuniones de Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos

Cuarta Parte de la Sesión de 2019:
30 de septiembre al 4 de octubre
19/09/2019 versión

DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idioma
14:00-18:00	Reunión de la Comisión Presidencial	17	Inglés/francés
18:30-20:00	Reunión del Panel de Selección del Premio Václav Havel de Derechos Humanos	17	Sólo inglés

LUNES 30 SEPTIEMBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00-9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres- Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	11	Inglés/ francés
9:30-11:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30-11:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30-11:30	Grupo de los Conservadores Europeos	8	
9:30-11:30	Grupo Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
9:30-11:30	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
10:00-11:30	Reunión de Secretarios de las Delegaciones Nacionales	11	Inglés / francés
11:30	*** SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***		
14:00-15:00	Audiencia Conjunta con la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible y la Comisión de Igualdad y No Discriminación sobre "La vida después del tratamiento" (de cáncer de mama)	1	
14:00-15:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:00-15:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los	11	

	Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)		
15:00	**SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***		
17:00-19:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
17:00-19:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
17:00-19:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
17:00-19:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
17:00-19:00	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	

MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
8:30-10:00	Audiencia Conjunta con la Subcomisión de la Niñez, y la Subcomisión de Refugiados y Niños Migrantes y Jóvenes	7	Inglés/francés
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
10:00	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***		
10:00-11:30	Reunión Conjunta con la Comisión Presidencial y los Presidentes de las Delegaciones Nacionales	8	
17:30-19:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
17:30-19:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
17:30-19:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
17:30-19:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	

MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
8:30-10:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30-10:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	

8:30-10:00	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
9:00-10:00	Grupo de los Conservadores Europeos	8	
10:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***			
10:30-12:00	Reunión Conjunta con la Comisión Presidencial y el Buro de Representantes de los Ministros	17	Inglés/francés
14:00-15:30	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:00	Subcomisión de Medios de Comunicación y de Sociedad de la Información de la Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	Inglés/francés
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	8	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-14:30	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	Inglés/francés
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:30 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***			

JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-09:15	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
8:30-09:15	Audiencia Conjunta con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Comisión de Seguimiento	5	
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
8:30-09:15	Reunión Conjunta con la Subcomisión de la Niñez, y la Subcomisión de la Carta Social Europea de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés
8:30-10:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	

8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
9:15-10:00	Subcomisión de Discapacidad y Discriminación Múltiple e Interseccional de la Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	Inglés/francés
9:15-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	5	
9:15-10:00	Subcomisión del Premio de Europa de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés/ alemán pasivo
10:00	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		
12:00-13:30	Comisión Conjunta	5	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-14:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:30	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		
20:00	Reunión de la Comisión Presidencial	Estrasburgo	Sólo inglés

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
10:00	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		
14:00-16:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	10	Inglés/francés (por confirmar)



El Consejo de Europa





<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE⁹</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 				
<p>Países Miembros¹⁰ (47)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<table border="1"> <tr> <td>Idiomas Oficiales¹¹</td> <td>Sede</td> </tr> <tr> <td>Inglés y francés</td> <td>Estrasburgo, Francia</td> </tr> </table>	Idiomas Oficiales¹¹	Sede	Inglés y francés	Estrasburgo, Francia
Idiomas Oficiales¹¹	Sede					
Inglés y francés	Estrasburgo, Francia					
	<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sra. Liliane Maury Pasquier Electa en enero de 2018.</p>	<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>				

⁹ La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

¹⁰ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

¹¹ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán, italiano, y ruso.

EL CONSEJO DE EUROPA¹²

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.¹³

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma conciencia de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

¹² Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

¹³ La Asamblea Nacional de Belarús tenía status de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros.

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Francia, hasta el 27 de noviembre de 2019.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 324 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos, Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa; y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.



En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



Sra. Liliane Maury Pasquier
Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)

Actividades Parlamentarias

- Consejera del Consejo de Estados del Parlamento suizo desde 2007.
- Presidenta de la Delegación suiza ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 2011 a 2013.
- Presidenta del Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (enero-junio de 2018).
- Presidenta de la Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2016-2018).
- Miembro y Expresidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Fue miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Fue miembro de la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
- Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social del Consejo de Estados del Parlamento suizo, de 2013 al 2015.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores y Presidenta de la Delegación para las Relaciones del Parlamento suizo ante el Parlamento francés, de 2009 al 2011.
- Consejera del Consejo Nacional del Parlamento suizo, de 1995 a 2007, donde se desempeñó en los siguientes cargos:
 - Presidenta del Consejo y la Asamblea Federal en Berna, Suiza, en 2002.
 - Miembro de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social;
 - Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, en Berna, Suiza.
- Miembro del Gran Consejo del Parlamento Cantonal, de 1993 a 1996, desempeñándose como:
 - Miembro de las Comisiones de Planeación, Salud y Medio Ambiente en Ginebra, Suiza.
- Consejera Municipal del Parlamento Local, en Veyrier, Ginebra, Suiza, de 1983 a 1991, donde se desempeñó los siguientes cargos:
 - Presidenta del Consejo Municipal en 1989 y 1990.
 - Miembro de las Comisiones de Planificación Urbana, Juventud y Presupuesto.

Actividades Profesionales

- Partera independiente desde 1989.
- Presidenta de la Federación suiza de Parteras, en Berna, Suiza, de 2009 al 2013.



Partido Político: Partido Socialista en el Parlamento de Suiza.

Estudios:

- Título de partera desde 1988, ejerciendo su profesión hasta 2016.

Fecha y lugar de nacimiento: 16 de diciembre de 1956 en Ginebra, Suiza.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Preside	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	Sra. Ria OOMEN-RUIJTEN (Países Bajos, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	Sra. Thorhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	Sr. Stefan SCHENNACH (Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	Sra. Doris FIALA (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	Por designar	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	Sr. Roger GALE (Reino Unido, Grupos de los Conservadores Europeos)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales. 	Sra. Petra SUTTER (Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	Sr. Volker ULLRICH (Alemania, Grupo del Partido Popular Europeo)	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	 Sr. Frank Schwabe (Alemania)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo del Partido Popular Europeo	 Sra. Stella KYRIAKIDES (Chipre)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa	 Sr. Hendrik DAEMS (Bélgica)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Conservadores Europeos	 Sr. Ian LIDDELL-GRAINGER (Reino Unido)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 Sr. Tiny KOX (Países Bajos)



ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).





Documentos de Trabajo



Doc. 14958

30 de agosto de 2019

MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES EN TODA EUROPA

Informe¹⁴

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Sylvain Waserman, Francia, Alianza de Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

Los informantes juegan un papel esencial en cualquier democracia abierta y transparente. El reconocimiento que se les otorga y la efectividad de su protección tanto en la ley como en la práctica contra todas las formas de represalia constituyen un verdadero indicador de democracia y una cuestión de derechos fundamentales (libertad de expresión e información). Revelar fallas graves en el interés público debería convertirse en la respuesta normal de cada ciudadano responsable que se haya dado cuenta de las amenazas graves al interés público.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos acoge con satisfacción la propuesta de una directiva europea sobre el tema y recomienda que todos los Estados miembros, incluidos los que aún no son miembros de la Unión Europea, se basen en el texto para adoptar o reformar su legislación nacional.

Por último, pide al Comité de Ministros que comience el proceso de negociación de una convención del Consejo de Europa sobre la protección de los informantes, basándose en la propuesta de una directiva europea y el trabajo de la Asamblea Parlamentaria, en particular las propuestas prácticas formuladas en el proyecto de resolución presentado por la Comisión, que busca mejorar la protección de los informantes en toda Europa.

A. Proyecto de Resolución¹⁵

1. La Asamblea Parlamentaria considera que los informantes desempeñan un papel esencial en cualquier democracia abierta y transparente. El reconocimiento que se les otorga y la efectividad de su protección tanto en la ley como en la práctica contra todas las formas de represalia constituyen un verdadero indicador de la democracia.

¹⁴ Referencia a la Comisión: Doc. 14483, Referencia 4369 del 16 de marzo de 2018.

¹⁵ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 24 de junio de 2019.

2. La protección de los informantes también es una cuestión de derechos fundamentales: se basa en la libertad de expresión y de información, lo que implica que todos tienen derecho a expresarse libremente, sin miedo a represalias, dentro de límites definidos con precisión (que prohíben el discurso de odio y la difamación intencional en particular). Sin embargo, esta protección requiere una legislación específica para tener en cuenta la particularidad de los informantes, que se ponen en riesgo al perseguir un objetivo de interés público.
3. Revelar disfunciones graves en el interés público no debe permanecer en manos de aquellos ciudadanos que están dispuestos a sacrificar sus vidas personales y las de sus familiares, como sucedió con demasiada frecuencia en el pasado. Hacer sonar la alarma debe convertirse en un reflejo normal de todo ciudadano responsable que se haya dado cuenta de los graves peligros para el interés público.
4. Sin informantes, será imposible resolver muchos de los desafíos a nuestras democracias, incluida, por supuesto, la lucha contra la gran corrupción y el lavado de dinero, así como los nuevos desafíos como las amenazas a la libertad individual a través del uso fraudulento masivo de datos personales, actividades que causan daños ambientales graves o amenazas a la salud pública. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de implementar medidas específicas que alienten a las personas a informar los hechos relevantes y brindar una mejor protección a quienes corren riesgo al hacerlo.
5. En consecuencia, el término informante debe definirse de manera amplia para cubrir a cualquier persona física o jurídica que revele o informe, de buena fe, un delito, una violación de la ley o una amenaza o daño al interés público que se convirtieron consciente ya sea directa o indirectamente.
6. La Asamblea observa con satisfacción que desde su primer informe sobre el tema (Resolución 1729(2010), la Recomendación 1916 (2010)) y la Recomendación CM / Rec (2014)7 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre la protección de los informantes, muchos Estados miembros del Consejo de Europa (Albania, Croacia, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, República de Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia, República Eslovaca, España, Suecia Suiza y el Reino Unido) han aprobado leyes para proteger a los informantes en general o al menos en ciertos campos.

7. También observa que el Parlamento Europeo aprobó el 16 de abril de 2019 una propuesta de directiva destinada a mejorar la situación de los informantes en todos sus Estados miembros. Este proyecto de instrumento, ampliamente inspirado en el trabajo del Consejo de Europa sobre el tema, es un verdadero paso adelante. En particular, permite la libre elección en cuanto al canal empleado para lanzar la alerta, sin imponer una orden de prioridad entre los canales internos y externos. La Asamblea llama la atención sobre las medidas adoptadas por el Parlamento Europeo para lograr este excelente resultado en el contexto del “diálogo tripartito” con la Comisión Europea y el Consejo en marzo de 2019.
8. La propuesta de la directiva europea prevé en particular:
 - 8.1. Una definición amplia del grupo de personas protegidas, incluidas aquellas involucradas en actividades profesionales pre y postcontractuales y no remuneradas, accionistas y trabajadores independientes (como proveedores y consultores);
 - 8.2. Procedimientos claros de presentación de informes y obligaciones para los empleadores (privados o públicos), que deben crear canales de informes seguros, normalmente en dos etapas:
 - 8.2.1. En primer lugar, a elección del informante, un informe interno (a través de un canal de informes especialmente creado) o un informe externo a las autoridades competentes (autoridades reguladoras especializadas, autoridades judiciales, organismo de supervisión profesional);
 - 8.2.2. En segundo lugar, si no se han tomado medidas apropiadas dentro de los tres meses posteriores al informe o en caso de amenaza inminente al interés público, o si el informe a las autoridades no tendría efecto, una alerta pública, inclusive en los medios de comunicación;
 - 8.3. Una prohibición de represalias contra los informantes de irregularidades, sin cláusula de desaprobación y que implique la protección efectiva de los informantes que actúen de buena fe contra los procesos penales y civiles, incluidos los procedimientos “SLAPP” (clausura); la confidencialidad de la

- identidad del informante y también la protección de un informante anónimo cuando se descubre su identidad;
- 8.4. Inmunidad penal y civil por actos realizados para la adquisición de la información reportada, siempre que estos actos no constituyan delitos en sí;
 - 8.5. Recursos y medidas legales efectivas (compensación, reincorporación, medidas provisionales), con una reversión de la carga de la prueba sobre el vínculo entre las medidas perjudiciales tomadas contra el informante y la presentación de información;
 - 8.6. Sanciones financieras contra aquellos que intentan evitar la denuncia de irregularidades (“inhibidores de informantes”), tomar represalias contra un informante o revelar su identidad;
 - 8.7. Seguimiento efectivo dentro de un período razonable (tres meses como regla) con retroalimentación al informante para todos los informes de informantes;
 - 8.8. Apoyo legal y psicológico para informantes;
 - 8.9. La recopilación y difusión de información sobre el impacto de las denuncias.
9. La propuesta de la directiva europea cubre directamente la denuncia de infracciones o abusos de la legislación de la Unión Europea (especialmente en las áreas de lucha contra el lavado de dinero, los impuestos de sociedades, la protección de datos, la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y la seguridad nuclear). Sin embargo, nada impide que los países que deseen hacerlo protejan a quienes informan sobre infracciones o abusos de su legislación nacional de acuerdo con los mismos principios. No hay motivos para otorgar menos protección a la legislación nacional y al interés público a nivel nacional que a la ley y los intereses de la Unión Europea.
 10. Todos los países miembros de la Unión Europea están legalmente obligados a trasladar esta directiva a su legislación nacional dentro de los dos años posteriores a su entrada en vigor. Sin embargo, los Estados miembros del Consejo de Europa que todavía no son miembros de la Unión Europea también tienen un gran interés en

recurrir al proyecto de directiva con miras a adoptar o actualizar la legislación de conformidad con las nuevas normas europeas.

11. Con base en su trabajo anterior, la Asamblea considera que las siguientes mejoras destinadas a aclarar, implementar o complementar el proyecto de directiva serían deseables para tranquilizar y alentar a los posibles informantes y promover una cultura genuina de transparencia:

- 11.1. Permitir que las entidades jurídicas (especialmente las organizaciones no gubernamentales) denuncien las prácticas ilegales o disfruten de protección como “facilitadores de denuncias”, de la misma manera que los periodistas pueden confiar en la protección de sus fuentes; los “auxiliares informantes” deben recibir una mayor protección, especialmente cuando se les presiona para revelar la identidad de los informantes;

- 11.2. Garantizar que las personas que trabajan en el campo de la seguridad nacional puedan confiar en una legislación específica que brinde una mejor orientación sobre los enjuiciamientos penales por violaciones del secreto de Estado junto con una defensa de interés público, y garantizar que los tribunales requieran tratar la cuestión de si el interés público justifica que “ellos mismos” tengan acceso a toda la información relevante;

- 11.3. Establecer una autoridad independiente en cada país encargado de:

- 11.3.1. Ayudar a los informantes, especialmente investigando las denuncias de represalias y la falta de acción en los informes, y cuando sea necesario restablecer a los informantes en todos sus derechos, incluyendo la compensación total por todas las desventajas que hayan sufrido;

- 11.3.2. Asegurar que una vez que un caso ha sido reportado, existan todas las posibilidades de que se siga, independientemente de los intereses en juego, condenando cualquier acción para suprimirlo; este papel es particularmente importante cuando los actores económicos o políticos poderosos se involucran y realizan esfuerzos desproporcionados para suprimir y / o ejercer presión sobre el informante;

- 11.3.3. Proporcionar un enlace con las autoridades judiciales como fuente confiable, en particular, de evidencia material en relación con los procedimientos judiciales. Por lo tanto, dicha autoridad independiente podrá (al igual que las autoridades que actúan como defensores de los derechos de los ciudadanos) intervenir en los procedimientos judiciales para analizar su caso y proporcionar elementos de evaluación sobre el informe realizado y las medidas adoptadas por el informante;
- 11.3.4. Sería fundamental que estas autoridades independientes establezcan una verdadera red europea que permitiera compartir buenas prácticas e intercambiar experiencias sobre los riesgos involucrados y las dificultades encontradas en su trabajo. Constituirían un observatorio europeo independiente, que actuaría a diario para garantizar que los informantes y las alarmas que emitan tengan el lugar que les corresponde en nuestras democracias. En su propio campo, esta red de autoridades independientes sería interlocutor primordial para el Consejo de Europa;
- 11.4. Establecer un fondo de apoyo legal, alimentado por los ingresos de multas impuestas a individuos u organizaciones que no han cumplido con la legislación de denuncia de irregularidades, con miras a financiar el apoyo legal de alta calidad para los informantes en procedimientos judiciales, que a menudo son largos, complejos y costosos; el fondo sería administrado por la autoridad independiente, que otorgaría asistencia si considerara que la persona procesada, alegando ser un informante, cumplió con los criterios previamente establecidos;
- 11.5. Asegurar que los informantes y sus familiares también estén protegidos contra las represalias perpetradas por terceros;
- 11.6. Asegurar que la carga de las pruebas recaiga en aquellos que atacan al informante, incluyendo que:
 - 11.6.1. exista una presunción explícita de que el informante ha actuado de buena fe;

- 11.6.2. La persona o autoridad que emprenda acciones legales contra un informante debe probar que se ha hecho un daño genuino, incluso en el campo de la seguridad nacional;
- 11.6.3. En el caso de una divulgación pública, aquellos que atacan al informante deben probar que no se cumplieron las condiciones para la divulgación pública;
- 11.6.4. La reversión de la carga de la prueba a favor del informante también se aplica en casos de enjuiciamiento penal por difamación;
- 11.7. Evitar que la protección de los informantes esté sujeta a condiciones subjetivas e impredecibles, como la motivación puramente altruista del informante, un deber de lealtad al empleador o una obligación de actuar responsablemente, sin ninguna indicación clara y precisa de lo que se espera del potencial informante; es esencial que un informante pueda tener una confirmación rápida de que cumple con los criterios requeridos para beneficiarse de la legislación específica de denuncia de irregularidades. Si bien, esto puede determinarse finalmente solo mediante una decisión judicial, la evaluación de estos criterios lo antes posible (especialmente por parte de la autoridad independiente) es un elemento importante para mantener seguro al informante;
- 11.8. Otorgar a los informantes el derecho de asilo, otorgándoles, en casos excepcionales, la posibilidad de presentar su solicitud desde su lugar de residencia en el extranjero; debe tenerse en cuenta la madurez de la legislación para la protección de los informantes en su país de origen;
- 11.9. Conceder, en relación con la denuncia de irregularidades, el privilegio legal a las personas delegadas por las empresas o autoridades administrativas para recibir informes, con el objetivo de proporcionar a las posibles informantes garantías de que estas personas, si es necesario, podrán proteger su identidad;
- 11.10. Asegurar que las personas delegadas para recibir y dar seguimiento a los informes estén lo suficientemente calificadas e sean independientes e informen directamente a la parte superior de la empresa o autoridad administrativa en cuestión;

- 11.11. Asegurar que el acto de denuncia por parte del informante se limite a las infracciones reales para fines de beneficio personal no relacionados con el reporte de información de interés público;
- 11.12. Recopilar y difundir ampliamente, en cooperación con las autoridades administrativas independientes de cada país, información sobre el funcionamiento de los mecanismos para la protección de los informantes (por ejemplo, el número de casos, su duración, sus resultados y las sanciones por represalias), para mejorar la evaluación del funcionamiento de la ley en cada país y compartir buenas prácticas y corregir las malas;
- 11.13. Fomentar la aparición en la sociedad civil de un ecosistema que fomente el apoyo a los informantes, en particular, al depender de las redes comunitarias y la participación de ciudadanos voluntarios. Este ecosistema es esencial para superar el aislamiento que enfrentan todos los informantes y respaldarlos en sus esfuerzos, así como para lograr cambios en la legislación nacional. En el contexto de la denuncia de irregularidades y la protección de los informantes, la elaboración de la legislación junto con la sociedad civil es un enfoque particularmente apropiado.

12. La Asamblea invita a:

- 12.1. Los Estados miembros del Consejo de Europa que también son miembros de la Unión Europea a:
 - 12.1.1. Trasladar, lo antes posible, la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del derecho de la Unión en su legislación nacional de conformidad con el espíritu de la directiva, cuyo objetivo es establecer normas comunes mínimas para asegurar un alto nivel de protección para los informantes, incluso para aquellos que “denuncien” el incumplimiento de la ley nacional o las amenazas al interés público a nivel nacional;
 - 12.1.2. Poner en práctica, más allá de los requisitos de la directiva europea, las medidas propuestas en el párrafo 11 de esta resolución, especialmente la creación de autoridades independientes responsables de la protección de los informantes para formar una red europea e incorporar

firmemente la lógica de la denuncia de irregularidades en nuestros sistemas democráticos, así como fomentar el surgimiento de actores de la sociedad civil involucrados en esta área;

- 12.2. Los Estados miembros del Consejo de Europa que no son miembros de la Unión Europea, así como los Estados observadores o los Estados cuyos parlamentos estén a favor de la democracia, revisar su legislación pertinente o aprobar nuevas leyes que se basen en la propuesta de directiva europea y el párrafo 11 de esta resolución, para otorgar a los informantes en sus propios países el mismo nivel de protección que los de un Estado miembro de la UE;
- 12.3. Todos los Estados miembros del Consejo de Europa, a dar un paso decisivo hacia la protección de los informantes, especialmente mediante el establecimiento de una red europea de autoridades independientes cuyo papel será garantizar que las denuncias y los informantes tengan el lugar que les corresponde en nuestras sociedades democráticas.
- 12.4. Todos los miembros de la Asamblea a sensibilizar a sus colegas parlamentarios nacionales sobre la importancia de mejorar la gestión de las divulgaciones de los informantes y brindarles una mejor protección, compartir buenas prácticas y llevar a cabo su propia evaluación de sus leyes para evaluar qué progreso legislativo se ha hecho en esta área. Con este fin, podrían referirse a la cuadrícula de autoevaluación contenida en el informe.

B. Proyecto de Recomendación¹⁶

1. La Asamblea refiere a su Resolución ... (2019) “Mejorar la protección de los informantes en toda Europa”, su Recomendación 2073 (2015) “Mejorar la protección de los informantes” y la respuesta del Comité de Ministros de 25 de enero de 2016.
2. Recuerda que una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión, cuyo objetivo es establecer normas comunes mínimas para garantizar un alto nivel de protección para los informantes en todos los

¹⁶ Proyecto de recomendación aprobado unánimemente por la Comisión el 24 de junio de 2018.



Estados miembros de la Unión Europea, está a punto de entrar en vigor. Este proyecto de directiva está inspirado en gran parte por la Recomendación CM / Rec2014(7) del Comité de Ministros sobre este tema, pero también contiene aclaraciones y mejoras a esa recomendación. El proyecto de directiva aborda un tema de particular importancia para la democracia, el estado de Derecho y los derechos humanos, especialmente la lucha contra la corrupción y la protección de la libertad de expresión y de información.

3. Con el fin de evitar una nueva brecha jurídica en esta área que cae dentro de las tres prioridades del Consejo de Europa, la Asamblea reitera su invitación al Comité de Ministros para comenzar los preparativos para negociar un instrumento jurídico vinculante en forma de un Convenio del Consejo de Europa como un seguimiento de su Resolución 2060 (2015) y su Recomendación 2073 (2015). Este instrumento debe basarse en la directiva europea antes mencionada, teniendo en cuenta las aclaraciones y adiciones propuestas en la Resolución de la Asamblea ... (2019).

Doc. 14953

20 de agosto de 2019

INSTITUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EUROPA – LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN CONJUNTO DE NORMAS COMUNES

Informe¹⁷

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Richard BALFE, Reino Unido, Grupo de los Conservadores Europeos

Resumen

Las instituciones del Defensor del Pueblo, las cuales son las encargadas de proteger a los individuos contra la mala administración y violaciones a los derechos humanos, tienen un papel crucial en la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos. Sin embargo, no hay un modelo estandarizado para estas instituciones. La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cree que podría ser útil establecer normas comunes que rijan el funcionamiento de las instituciones del Defensor del Pueblo y muestra su preocupación por que, en muchos Estados miembros del Consejo de Europa, los Defensores del Pueblo hayan sido objeto de amenazas.

Por lo tanto, la Comisión acoge con satisfacción la adopción de los Principios de Protección y Promoción de la Institución del Defensor del Pueblo (“Principios de Venecia”) por parte de la “Comisión de Venecia”, el 15 de marzo de 2019. Recomienda que la Asamblea debiera respaldarlos como lo ha hecho el Comité de Ministros. Los Estados miembros del Consejo de Europa deberían asegurar que los “Principios de Venecia” sean plenamente implementados y que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para asegurar la independencia de los Defensores del Pueblo. Además, el Comité de Ministros podría fijar un mecanismo para el monitoreo e implementación de los principios.

A. Proyecto de Resolución¹⁸

1. La Asamblea Parlamentaria, en lo referente a sus Recomendaciones 757 (1975) y 1615 (2003), y la Resolución 1959 (2013), reafirma que las instituciones del Defensor del Pueblo, que son encargadas de proteger a los individuos contra la mala administración y violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales por la administración pública, tienen un

¹⁷ Referencia a la Comisión: Doc. 14381 Referencia 4332 del 13 de octubre de 2017.

¹⁸ Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 25 de junio de 2019.

papel crucial en la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

2. La Asamblea recuerda el trabajo de otros órganos del Consejo de Europa en promover las instituciones del Defensor del Pueblo y las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), incluyendo las Recomendaciones del Comité de Ministros No. R(80)2, No. R(85)13, No. R(97) 14, No. R(2000) 10, CM/Rec(2007)7 y CM/Rec(2018)11 así como las Recomendaciones 61(1999) y 309 (2011) y la Resolución 327 (2011) del Congreso de las Autoridades Locales y Regionales y las Recomendaciones relevantes hechas por el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.
3. La Asamblea toma nota de que todos los Estados miembros del Consejo de Europa han establecido instituciones del Defensor del Pueblo. Los Estados gozan de un amplio margen de apreciación con respecto a los arreglos institucionales del Defensor del Pueblo y, por lo tanto, aún no existe un modelo estándar de estas instituciones. Sin embargo, es muy preocupante que la eficacia y la independencia de la institución del Defensor del Pueblo se hayan visto amenazadas en los últimos años en muchos Estados miembros del Consejo de Europa. Estos han incluido reformas legislativas destinadas al debilitamiento de las instituciones, retrasos indebidos en el nombramiento de los Defensores del Pueblo por los parlamentos, la negativa de los parlamentos a considerar o rechazar sus informes anuales u otros, recortes injustificados en el presupuesto, auditorías injustificadas, obstáculos para acceder a archivos e información, etcétera. La Asamblea también está preocupada debido a que, en algunos países, los Defensores del Pueblo hayan sido objeto de ataques verbales por parte de políticos, incluyendo miembros del gobierno.
4. Por estas razones, existe una necesidad urgente de establecer normas comunes que rijan el funcionamiento de las instituciones del Defensor del Pueblo y, en particular, las formas en que debe garantizarse su independencia.
5. Aunque algunas Instituciones del Defensor del Pueblo también son Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, no todas son instituciones del Defensor del Pueblo “clásicas”. Los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (los “Principios de París”), que fueron adoptados por las Naciones Unidas en 1993 y establecieron las normas mínimas para el establecimiento y el funcionamiento de las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos, no son aplicables a todos los tipos de instituciones del Defensor del Pueblo.

6. La Asamblea reconoce la importante contribución realizada por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (“Comisión de Venecia”) por medio de sus opiniones para el establecimiento y el desarrollo de instituciones del Defensor del Pueblo. Por lo tanto, acoge con satisfacción, la adopción por parte de la Comisión de Venecia, el 15 de marzo de 2019, de los principios sobre la protección y promoción de la Institución del Defensor del Pueblo (los “Principios de Venecia”), redactados en cooperación con las principales instituciones internacionales activas en este campo, incluyendo el Comisario de los Derechos Humanos del Consejo de Europa, su Comité Directivo intergubernamental para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Instituto Internacional del Defensor del Pueblo. El Comité de Ministros también aprobó los Principios de Venecia el 2 de mayo de 2019. Este es el primer conjunto internacional de normas para las Instituciones del Defensor del Pueblo, equivalente a los Principios de París para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
7. Los principios de Venecia recuerdan que la independencia, la objetividad, la transparencia, la justicia y la imparcialidad son el núcleo de los principios de las instituciones del Defensor del Pueblo, lo cual puede ser alcanzado mediante una variedad de modelos diferentes. Estos contienen 25 principios relacionados con la garantía constitucional para esas instituciones, la elección del modelo institucional, los criterios para el cargo, las elecciones, el estatus, las inmunidades, el mandato, la independencia presupuestaria, las competencias, los poderes y la accesibilidad.
8. La Asamblea acoge con satisfacción el hecho de que los Principios de Venecia contienen normas mínimas dirigidas a proteger y promover la institución del Defensor del Pueblo y aumentar su eficiencia; ayudando a los parlamentos y gobiernos a establecer y consolidar tales instituciones; y reconociendo su papel en el fortalecimiento de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. Estos principios también pueden proporcionar orientación a las propias instituciones del Defensor del Pueblo, así como a los posibles informantes y representantes de la sociedad civil que actúan para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este documento también ayudará a los Defensores del Pueblo a resistir interferencias indebidas en su trabajo.
9. Por lo tanto, la Asamblea respalda los “Principios de Venecia” e insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a:

- 9.1 Asegurar que los Principios de Venecia y otras recomendaciones relevantes del Consejo de Europa sean completamente implementadas en la práctica;
 - 9.2 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia de estas instituciones;
 - 9.3 Invitar a sus parlamentos nacionales y organismos gubernamentales pertinentes a referirse sistemáticamente a los Principios de Venecia al evaluar la necesidad y el contenido de la reforma legislativa relativa a las instituciones del Defensor del Pueblo;
 - 9.4 Abstenerse de cualquier acción que resulte en la supresión o menoscabo de cualquier institución de Defensor del Pueblo y de cualquier ataque o amenaza contra dichas instituciones y su personal, y protegerlos contra dichos actos;
 - 9.5 Promover un “clima amigable al Defensor del Pueblo” en particular, garantizando un acceso fácil y sin obstáculos a las instituciones del Defensor del Pueblo, aportando suficientes recursos financieros y humanos para dichas instituciones y permitiéndoles cooperar libremente con sus pares en otros países y con asociaciones internacionales de Defensores del Pueblo.
10. La Asamblea alienta a todos los Estados miembros de la Comisión de Venecia, sean o no Estados miembros del Consejo de Europa, que aún no lo hayan hecho, a establecer a la brevedad una institución del Defensor del Pueblo “clásica” con un mandato amplio, que permita a las personas denunciar casos de mala administración y violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en sintonía con los Principios de Venecia, y de cooperar con la Comisión de Venecia para este fin.

B. Proyecto de Recomendación¹⁹

1. En lo referente a esta Resolución ... (2019) sobre las “Instituciones del Defensor del Pueblo en Europa” – la necesidad de establecer normas comunes”, la Asamblea Parlamentaria recomienda al Comité de Ministros:
 - 1.1 Tomar todas las medidas necesarias para promover los principios de protección y promoción de la institución defensora del pueblo (Principios de Venecia) y de su implementación por los estados miembros del Consejo de Europa.

¹⁹ Proyecto de recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de junio de 2019.

- 1.2 Considerar el establecimiento de un mecanismo de composición y mandato apropiados al cual los Estados miembros del Consejo informarán periódicamente sobre la situación y las actividades de sus instituciones del Defensor del Pueblo, incluido el estado de implementación de los Principios de Venecia;
- 1.3 Condenar cualquier ataque o amenaza en contra de las instituciones del Defensor del Pueblo provenientes de autoridades de algún Estado miembro del Consejo de Europa.
- 1.4 Agilizar su trabajo en relación con las actividades de las instituciones del Defensor del Pueblo a través de una mejor coordinación con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), el Congreso de Autoridades Locales y Regionales y la Asamblea;
- 1.5 Adoptar sin demora, el Proyecto de recomendación para el desarrollo de la institución del defensor del pueblo, asegurando su cumplimiento según los “Principios de Venecia”.
- 1.6 Continuar con la cooperación en el campo con otras organizaciones internacionales, en particular la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas, así como con asociaciones internacionales para instituciones del Defensor del Pueblo como el Instituto Internacional de Defensor del Pueblo (*International Ombudsman Institute*, en inglés).

Doc. 14961

9 de septiembre de 2019

EL BANCO DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE EUROPA: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA

Informe²⁰

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sra. Nicole TRISSE, Francia, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB, por sus siglas en inglés), mediante un acuerdo parcial del Consejo de Europa, sirve a sus 41 Estados miembros mediante el apoyo a la inversión social. Los vínculos con la Organización están en el corazón de la identidad corporativa del CEB y de su distintiva misión social en la familia global de las instituciones financieras internacionales. El informe nota que – a pesar de las complejidades en su entorno económico, financiero y regulador, su tamaño relativamente pequeño y algunas rigideces estructurales, – el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa ha manejado exitosamente los riesgos mientras apoya proyectos sociales de gran valor y la construcción de capacidad institucional.

El informe resalta los esfuerzos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para impulsar la sostenibilidad y desarrollo inclusivo, la integración de los refugiados y migrantes, así como su énfasis en la “inversión verde”. El siguiente plan de desarrollo del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para 2020-2022 podría enfatizar el papel que este banco puede desempeñar en la movilización colectiva de sus partes interesadas hacia el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, centrándose notablemente en las necesidades de la mayoría de los grupos de la población menos afortunada en las áreas urbanas y rurales.

Con este fin, el informe recomienda racionalizar aún más allá de la gobernanza la evaluación de proyectos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa e impulsar las acciones para abordar las causas y consecuencias de las desigualdades socioeconómicas y mejorar la prestación de servicios públicos en lo que respecta al acceso a la educación, la atención médica, vivienda y empleo.

²⁰ Referencia a la Comisión: Referencia 4311 del 30 de junio de 2017.

A. Proyecto de Resolución²¹

1. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB o “el banco”), fue creado en 1956 como un acuerdo parcial del Consejo de Europa, sirve a sus 41 Estados miembros mediante el apoyo a la inversión social. Los vínculos con el Consejo de Europa están en el corazón de la identidad corporativa y la misión social distintiva del CEB en la familia global de instituciones financieras internacionales. Esos vínculos han inspirado miles de proyectos de campo en los Estados miembros, al tiempo que respaldan el mandato y la visión estratégica en evolución del CEB.
2. A pesar de las complejidades de su entorno económico, financiero y regulador, su tamaño relativamente pequeño y ciertas rigideces estructurales, el CEB ha mostrado una capacidad remarcable en el manejo de riesgos y en el apoyo a la inversión social de alto valor agregado en sus Estados miembros. Durante más de seis décadas de trabajo, el banco ha acumulado conocimientos únicos y una experiencia integral en el manejo de proyectos en países con niveles diferentes de desarrollo, capacidad institucional y necesidades sociales. La Asamblea Parlamentaria alienta al CEB a seguir aumentando su inversión en países que requieran más asistencia técnica y apoyo para la construcción de su capacidad institucional.
3. La Asamblea apoya plenamente los esfuerzos del CEB para impulsar un crecimiento sostenible e integrador, la integración de los refugiados, desplazados y migrantes, así como su énfasis en la “inversión verde” a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. La Asamblea cree que las negociaciones en curso sobre el siguiente plan de desarrollo del CEB 2020-2022, representan la oportunidad de resaltar más explícitamente el papel que el CEB puede desempeñar en la movilización colectiva de sus partes interesadas hacia el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
4. Además, considerando el creciente énfasis en los derechos sociales dentro del Consejo de Europa, el informe del Secretario General al Comité de Ministros (Helsinki 16-17 de mayo de 2019) y el objetivo declarado de construir una sociedad más inclusiva, la Asamblea cree que los formuladores de las políticas nacionales junto con el CEB deberían concentrarse en las necesidades de los grupos de población más desfavorecidos en las zonas urbanas y rurales. La Asamblea aprecia que los estudios temáticos del banco sobre el desafío de las desigualdades socioeconómicas en Europa podrían guiar las decisiones políticas y ayudar a estructurar proyectos futuros en este

²¹ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 25 de junio de 2019.

ámbito, con la debida atención a abordar las causas y los efectos de las crecientes desigualdades que conducen a la pobreza.

5. La Asamblea lamenta que ciertos Estados miembros del Consejo de Europa (Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Mónaco, la Federación de Rusia, Ucrania y el Reino Unido), aun no se hayan unido al CEB y alienta a estos ocho Estados a reconsiderar su posición en el interés de sus poblaciones.
6. La Asamblea elogia el uso cada vez mayor por parte del CEB de instrumentos financieros innovadores, financiamiento directo a las autoridades locales en sus Estados miembros y asociaciones público-privadas para proyectos de desarrollo social y sostenible. En relación con lo anterior, la Asamblea señala que, en 2017, el CEB lanzó su primer préstamo intersectorial (CSL, por sus siglas en inglés) destinado a dar a las autoridades locales una mayor flexibilidad para financiar la infraestructura social en sectores superpuestos; y emitió su primer Bono de Inclusión Social, aumentando así, su propia capacidad de financiar proyectos prioritarios en las áreas de vivienda social, educación, y formación profesional, así como la creación de empleo. Como resultado, las autoridades locales y regionales se beneficiaron directamente del financiamiento del CEB con cerca del 33% de los préstamos aprobados en 2018.
7. La Asamblea acoge con beneplácito la gestión prudente de los recursos de capital y las reservas del CEB. Observa que una asignación regular de ganancias anuales a las reservas permite al banco incrementar gradualmente su capacidad para cofinanciar más proyectos con alto valor social. Esta capacidad podría verse incrementada significativamente si las partes interesadas del banco consideraran mantener la puerta abierta a un nuevo incremento del capital del CEB, reponiendo más sustancialmente las cuentas de fideicomiso existentes y movilizando apoyo adicional de donantes e instituciones asociadas.
8. La Asamblea aprecia el progreso gradual de reforma con relación a la gobernanza del CEB a fin de continuar con la mejora de su eficiencia como se expresa en la Resolución 434 (2018) de la Junta de Gobierno del banco, en particular con lo relacionado a la revisión de sus competencias, funciones y el número de Vicepresidentes en su debido tiempo. La Asamblea alienta a la Junta Directiva a perseverar en esa dirección, sobre todo en relación con las propuestas de reforma más consensuadas.
9. La Asamblea rinde homenaje al personal dedicado, profesional y eficiente del CEB, quienes están comprometidos con la misión del banco y con la consecución de sus ambiciones para el futuro, de la forma más tersa. Esta

fuerza interna basada en “grupos de talento” con un sólido equilibrio de género, experiencia laboral, y diversidad nacional; debe cultivarse aún más proporcionando al personal, tanto actual como recién contratado, oportunidades adecuadas de desarrollo personal a través de la capacitación y movilidad dirigidas hacia el dominio de nuevas habilidades y competencias tales como en el área de inteligencia artificial y previsión.

10. En vista de las consideraciones anteriores, la Asamblea recomienda a la Junta Directiva del CEB:

10.1 Continuar racionalizando la gobernanza del banco, para optimizar sus estructuras internas y procedimientos hacia una toma de decisiones más flexible y rápida y un sistema de votación más ligero con el fin de actualizarlos de acuerdo con las prácticas modernas de gestión de organizaciones pares;

10.2 Usar las discusiones en curso en el siguiente plan de desarrollo del CEB 2020-2022:

10.2.1. Alinear las actividades del banco con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para permitir la creación de capacidad institucional en los Estados miembros;

10.2.2. Fortalecer la estrategia del banco para ayudar a sus Estados miembros;

10.2.2.1. Abordar con mayor eficacia las causas y consecuencias de las desigualdades socioeconómicas.

10.2.2.2. Lograr una mayor cohesión territorial en la prestación de servicios públicos en zonas urbanas y rurales, sobre todo en lo que respecta al acceso a la educación, la sanidad, la vivienda y el empleo.

10.2.3. Apoyar el compromiso del banco de facilitar la integración a largo plazo de migrantes y refugiados, en particular a través de los mercados laborales, instalaciones educativas y de salud, así como vivienda social.

10.2.4. Considerar la posibilidad de mejorar las actividades de préstamo dirigidas a desarrollar centros juveniles multidimensionales que provean asesoramiento vocacional y atención social, promover el

compromiso cívico, la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades, y el poder ofrecer apoyo para el cuidado infantil a las familias en situación de pobreza o en riesgo de caer en ésta.

10.2.5 Mejorar el apoyo a los esfuerzos del banco para generar nuevas oportunidades de negocios en un desafiante entorno de bajas tasas de interés, recaudar fondos a través de bonos “temáticos” con objetivos sociales específicos y perseguir el desarrollo de herramientas internas para la selección y evaluación de proyectos de acuerdo con criterios ambientales, sociales y de gobernanza y, por lo tanto, ayudar a transformar los riesgos en oportunidades;

10.2.6. Garantizar que cuando se seleccionen proyectos para el impacto social, el CEB también se refiera a las conclusiones anuales del Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR, por sus siglas en inglés) en relación a países individuales.

10.3 Cultivar los vínculos con el Consejo de Europa para explorar opciones que mejoren la visibilidad del CEB, tales como canales comunes de comunicación, y para atraer a nuevos Estados miembros a adherirse al banco.

10.4 Aprovechar las oportunidades para utilizar más ampliamente los conocimientos generados por diversas instituciones de investigación y grupos de expertos, en particular la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

11. La Asamblea espera recibir la respuesta por escrito de la Junta Directiva del CEB a las recomendaciones anteriores.

Doc. 14957

28 de agosto de 2019

PROTEGER Y APOYAR A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**Informe²²**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Ponente: Sra. Marietta KARAMANLI, Francia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes.

Resumen

Las víctimas de actos terroristas, con sus características físicas, materiales, emocionales y psicológicas específicas, deben recibir protección y apoyo adecuado; su dignidad y derechos humanos deben ser plenamente respetados. El informe señala que una serie de instrumentos jurídicos existentes no se han aplicado plenamente y no se han puesto en práctica; subraya la necesidad de un enfoque más consistente y sistemático para proteger y apoyar a las víctimas del terrorismo en todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Por lo tanto, los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, y los Estados cuyos parlamentos gozan de la condición de observador o socio para la democracia en la Asamblea Parlamentaria, están invitados a adoptar una serie de medidas relacionadas con el reconocimiento de la condición de víctimas del terrorismo, apoyo específico a nivel nacional e internacional, así como la cooperación con la sociedad civil.

También se invita a la Unión Europea a garantizar que el Centro de Expertos para las Víctimas del Terrorismo de la Unión Europea, abarque una dimensión paneuropea y coordine sus actividades con el Consejo de Europa, y examine, en consulta con el Consejo de Europa, la posibilidad de adoptar una carta europea de los derechos de las víctimas del terrorismo para facilitar el reconocimiento, la comunicación y la coordinación en toda Europa.

Por último, se invita al Comité de Ministros a exhortar a todos los Estados miembros del Consejo de Europa a que demuestren un compromiso más sostenido para garantizar una protección adecuada de las víctimas de actos terroristas.

A. Proyecto de Resolución²³

1. La Asamblea Parlamentaria rinde homenaje a todas las víctimas inocentes que fueron asesinadas o resultaron heridas y traumatizadas durante los

²² Referencia a la Comisión: Doc. 14271, Referencia 4291 del 30 de mayo de 2019.

²³ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de junio de 2019

ataques terroristas en varios Estados miembros del Consejo de Europa y en todo el mundo.

2. En sus estrategias de lucha contra el terrorismo, los gobiernos y los parlamentos deben garantizar que las víctimas de los ataques terroristas, con sus necesidades físicas, materiales, emocionales y psicológicas específicas, reciban protección y apoyo adecuados, y que se respeten plenamente su dignidad y sus derechos humanos.
3. La Asamblea señala que una serie de instrumentos jurídicos existentes, no se han implementado y puesto en práctica en su totalidad, y subraya la necesidad de un enfoque más coherente y sistemático para proteger y apoyar a las víctimas del terrorismo en todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Por consiguiente, insta a sus Estados miembros y observadores y a los Estados cuyos parlamentos gozan de la condición de observador o socio para la democracia ante la Asamblea:

3.1. Con respecto al reconocimiento de “víctimas del terrorismo”, a:

- 3.1.1. Reconocer oficialmente a las “víctimas del terrorismo” en un marco jurídico universalmente aceptado como una categoría especial de víctimas, reconociendo así su sufrimiento en nombre del Estado contra el que se dirigió el acto, identificando sus necesidades como distintas a las de las víctimas de delitos “ordinarios”, y facilitar el acceso a los servicios de apoyo, en particular para las víctimas transfronterizas;
- 3.1.2. Considerar la realización de un censo de todas las personas afectadas por un ataque, independientemente de su nacionalidad y condición de residencia, e informarles sobre su derecho de acceso a la justicia, las condiciones de indemnización y la existencia de servicios y organizaciones de apoyo;
- 3.1.3. Reconocer la importancia humanitaria, legal y estratégica de proporcionar un apoyo rápido y efectivo a las víctimas en cada etapa del proceso de recuperación para empoderar a las víctimas como sobrevivientes y minimizar el daño tanto a nivel individual como social;

3.2. Con respecto al apoyo a las víctimas del terrorismo a nivel nacional, a:

- 3.2.1. Proporcionar a las víctimas del terrorismo medidas adecuadas y urgente a largo plazo de asistencia médica, psicológica, material, legal y social;

- 3.2.2. Garantizar el derecho de las víctimas del terrorismo a una restitución, reparación o indemnización justa, sin ningún requisito de ingresos e independientemente de su residencia o nacionalidad, en el Estado donde se produzca el ataque, y aplicarlo a los miembros de su familia inmediata o los beneficiarios directos de la víctima;
- 3.2.3. Garantizar que un organismo público especializado sea responsable de atender las necesidades de las víctimas del terrorismo a través de un enfoque integral, compasivo y centrado en las víctimas;
- 3.2.4. Desarrollar servicios de información multilingüe y material que describa los servicios nacionales de apoyo a las víctimas;
- 3.2.5. Garantizar que los organismos públicos, no específicos para las víctimas del terrorismo, pero con los que pueden interactuar dichas víctimas, sean adecuados y reciban capacitación continua y financiamiento apropiado;
- 3.2.6. Garantizar la coordinación entre los organismos públicos pertinentes a fin de minimizar las cargas administrativas para las víctimas, garantizar la coherencia en la prestación de servicios y maximizar la transparencia;
- 3.2.7. Prestar atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables de víctimas, como las víctimas transfronterizas, miembros de las minorías, mujeres, jóvenes y niños;
- 3.2.8. Proporcionar, cuando sea posible, oportunidades para que las víctimas del terrorismo participen en los procedimientos de justicia penal que les afectan;
- 3.2.9. Garantizar que se haga todo lo posible para proteger adecuadamente a las víctimas de una mayor victimización, por parte de los perpetradores originales o aquellos que se han unido a su causa, y de una victimización secundaria, como resultado de sus interacciones con las autoridades;
- 3.2.10. Defender la dignidad y la privacidad de las víctimas haciéndolas conscientes de sus derechos frente a los medios de comunicación, su vida privada y su imagen, y alentando a la prensa a respetar ciertas normas éticas y evitar informes degradantes o sensacionalistas, respetando al mismo tiempo la libertad de la prensa;

- 3.2.11. Sensibilizar al público sobre los riesgos que pueden representar las redes sociales al transmitir información o imágenes de carácter privado y potencialmente impactantes con relación a las víctimas o los ataques terroristas;
 - 3.2.12. Considerar la creación de fondos humanitarios a partir de llamamientos para donaciones o, al menos, supervisar sus condiciones y garantizar su control, garantizar que los fondos recaudados por el público se utilicen de manera efectiva y eficiente;
 - 3.2.13. Contrarrestar las narrativas de terror y diversas formas de incitación, de conformidad con la Resolución 2221 (2018) de la Asamblea, a través de programas escolares y campañas de sensibilización, que subyacen a los valores supremos de la dignidad humana, la paz, la no violencia, la tolerancia y los derechos humanos e involucran a las víctimas de actos terroristas;
 - 3.2.14. Adoptar las medidas apropiadas para lograr el reconocimiento social y la memoria de las víctimas, a través de iniciativas como museos, monumentos conmemorativos y medallas;
- 3.3. con respecto al apoyo a las víctimas del terrorismo en cooperación con la sociedad civil, a:
- 3.3.1. Cooperar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil, como las organizaciones de víctimas, preferiblemente a través de un acuerdo formal y claro, sobre iniciativas de formulación de políticas, campañas de sensibilización y recaudación de fondos, así como programas de investigación, educación y capacitación;
 - 3.3.2. Ayudar a la sociedad civil y, en particular, a las organizaciones no gubernamentales que participan a brindar apoyo a las víctimas del terrorismo dentro del sistema de justicia penal, a mejorar la prestación de servicios relacionados con la justicia, y apoyar a las víctimas, a sus familias y beneficiarios;
 - 3.3.3 Revisar la base y la implementación de las subvenciones otorgadas a organizaciones no gubernamentales, consultarlas sobre sus necesidades y monitorear y evaluar los servicios de apoyo proporcionados de manera continua para garantizar una distribución eficiente y efectiva de los recursos;
- 3.4. Con respecto al apoyo a las víctimas del terrorismo a nivel internacional, a:

- 3.4.1. Implementar el Artículo 13 del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (CETS no. 196) sobre “Protección, Compensación y Apoyo a las Víctimas del Terrorismo”;
 - 3.4.2. Implementar las Directrices revisadas del Comité de Ministros sobre la protección de las víctimas de actos terroristas del 19 de mayo de 2017, de manera proactiva;
 - 3.4.3. Fortalecer la cooperación internacional no solo para luchar más eficazmente contra las organizaciones terroristas, sino también para compartir mejor la información entre los servicios nacionales de indemnización y evitar situaciones de doble compensación o no compensación y coordinar la asistencia;
 - 3.4.4. Compartir buenas prácticas, experiencias y conocimientos, especialmente a través de organizaciones internacionales para que la comunidad internacional pueda aprender de la experiencia única de ciertos Estados, y así apoyar la capacitación de profesionales de la asistencia a las víctimas;
 - 3.4.5. Dar prioridad a mejorar el apoyo a las víctimas transfronterizas del terrorismo en las próximas reformas.
4. La Asamblea invita a la Unión Europea a:
- 4.1. Garantizar que el Centro de Expertos de la Unión Europea para las Víctimas del Terrorismo también adopte una dimensión paneuropea y coordine sus actividades con el Consejo de Europa, igualmente con miras a promover la plena aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (CETS no. 196) y el Protocolo Adicional a ese Convenio de 2015 (CETS no 217) y las Directrices revisadas del Comité de Ministros sobre la protección de las víctimas de actos terroristas de 19 de mayo de 2017;
 - 4.2. Examinar, en consulta con el Consejo de Europa, la posibilidad de adoptar una Carta Europea de los Derechos de las Víctimas del Terrorismo para facilitar el reconocimiento, la comunicación y la coordinación en Europa, por lo tanto, resaltar la importancia de los derechos y el reconocimiento del estado de las víctimas del terrorismo.
5. Por último, la Asamblea cree que los sobrevivientes de ataques terroristas, junto con ex terroristas y combatientes extranjeros, deberían participar

activamente en todos los esfuerzos para prevenir la radicalización que conduzca al extremismo violento en todos los Estados miembros del Consejo de Europa, y resuelve seguir de cerca este asunto en su trabajo futuro.

B. Proyecto de Recomendación²⁴

1. La Asamblea Parlamentaria se refiere a la Resolución ... (2019) sobre Protección y apoyo a las víctimas del terrorismo y acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados miembros del Consejo de Europa, para acompañar sus estrategias de lucha contra el terrorismo con medidas concretas para garantizar una protección y asistencia adecuadas a las víctimas del terrorismo.
2. La Asamblea también acoge con satisfacción las Directrices revisadas de 2017 del Comité de Ministros sobre la protección de las víctimas de actos terroristas, así como la Estrategia de lucha contra el terrorismo del Consejo de Europa (2018-2022), que incluye el reconocimiento del hecho de que los esfuerzos para aumentar la seguridad y combatir eficazmente a las organizaciones terroristas debería ir acompañada de una mejor asistencia coordinada a las víctimas.
3. La Asamblea considera que se necesita un compromiso más sostenido por parte de los Estados miembros para garantizar una protección adecuada de las víctimas de actos terroristas en todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Desea subrayar que la asistencia a las víctimas debe tener una dimensión internacional, debido a la mayor probabilidad de que los ciudadanos de los Estados miembros se conviertan en víctimas en otros países europeos y fuera de Europa.
4. Por lo tanto, la Asamblea pide al Comité de Ministros:
 - 4.1 Recomendar a los Estados miembros:
 - 4.1.1. Implementar proactivamente las Directrices revisadas del Comité de Ministros sobre la protección de las víctimas de actos terroristas del 19 de mayo de 2017;
 - 4.1.2. Promover la plena aplicación del artículo 13 del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (CETS no. 196) sobre “La protección, indemnización y apoyo a las víctimas del terrorismo”;

²⁴ Proyecto de Recomendación, aprobada unánimemente por la Comisión el 27 de junio de 2019.

- 4.1.3. Fortalecer la cooperación internacional con miras a un mejor intercambio de la información entre los servicios nacionales de indemnización, evitar una situación de doble indemnización y coordinar la asistencia;
 - 4.1.4. Compartir buenas prácticas, experiencia y conocimientos, también a través del Consejo de Europa y la Unión Europea, para que la comunidad internacional pueda aprender de la experiencia única de algunos Estados;
 - 4.1.5. Priorizar la mejora del apoyo a las víctimas transfronterizas para la cooperación transfronteriza del terrorismo en las futuras reformas;
- 4.2. Acelerar su trabajo para establecer una red de puntos de contacto únicos para el intercambio de información sobre procedimientos con relación a la situación legal de las víctimas del terrorismo en las jurisdicciones de los Estados miembros, así como de otros Estados relevantes, también fuera de Europa;
- 4.3. Examinar, en consulta con la Unión Europea, la posibilidad de adoptar una Carta Europea de los Derechos de las Víctimas del Terrorismo para facilitar el reconocimiento, la comunicación y la coordinación en toda Europa.
5. La Asamblea desea seguir estando plenamente informada sobre el trabajo de acción contra el terrorismo y la protección de las víctimas realizado por el Comité de Ministros y por los Comisiones y grupos de trabajo pertinentes.

Doc. 14964

16 de septiembre de 2019

DIÁLOGO POST-SEGUIMIENTO CON MACEDONIA DEL NORTE

Informe²⁵

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)

Co-Relatores: Sra. Lise CHRISTOFFERSEN, Noruega, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes, y Sr. Aleksander POCIEJ, Polonia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Macedonia del Norte ha experimentado cambios políticos significativos en los últimos años: los Acuerdos de Pržino firmados en 2015 y 2016 por los principales partidos políticos han resuelto una larga crisis política y condujeron a la alternancia política. Además, una Oficina del Fiscal Especial se encargó de investigar posibles fallos graves que parecían salir a la luz en conversaciones telefónicas interceptadas ilegalmente.

La Comisión de Seguimiento también acoge con satisfacción el Acuerdo de Prespa firmado en 2018 con Grecia, que resolvió el problema del nombre y reinició las negociaciones de adhesión con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Unión Europea, un objetivo estratégico y consensuado en el país.

La Comisión toma nota de los importantes avances realizados por el país para restablecer el Estado de Derecho. En particular, acoge con satisfacción la legislación adoptada sobre el Poder Judicial y la lucha contra la corrupción, pero insiste en su plena aplicación.

En este contexto, la Comisión propone que la Asamblea continúe el diálogo post-monitoreo con Macedonia del Norte, y pide a las autoridades, en particular, que fortalezcan la independencia del Poder Judicial, la lucha contra la corrupción, la consolidación de su marco electoral y la búsqueda de políticas inclusivas dirigidas a garantizar los derechos de las minorías.

²⁵ Referencia a la Comisión: Referencia 1115 (1997).

A. Proyecto de Resolución²⁶

1. Macedonia del Norte se unió al Consejo de Europa en 1995. Desde el año 2000, ha participado en un diálogo post- monitoreo con la Asamblea Parlamentaria. En su Resolución 1949 (2013), la Asamblea destacó los desafíos de varios niveles que Macedonia del Norte tuvo que enfrentar para asegurar su estabilidad política y cohesión social.
2. Desde el último informe de la Asamblea, el país se ha mantenido comprometido con su agenda de integración euroatlántica, que ha sido un objetivo estratégico consensuado, que trasciende las diferencias políticas y étnicas. La Asamblea acoge con satisfacción el Acuerdo firmado con Grecia en Prespa el 17 de junio de 2018, que terminó un litigio de 27 años sobre una “disputa de nombres”, cambiando el nombre del país de “la ex República Yugoslava de Macedonia” a “República de Macedonia del Norte”, que ahora es reconocida por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Esto fue crucial para desbloquear las negociaciones hacia la integración en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y para el posible lanzamiento de negociaciones de adhesión a la Unión Europea. El 30 de septiembre de 2018, el 94% de los votantes expresaron su apoyo a unirse a la Unión Europea y a la OTAN al aceptar el Acuerdo de Prespa en un referéndum consultivo que, aunque fue inválido debido a la baja participación (36%), dio una clara indicación de la voluntad del pueblo. Como resultado, el parlamento adoptó las enmiendas constitucionales el 13 de diciembre de 2018. El nombre oficial del país cambió el 12 de febrero de 2019 después de la ratificación del Acuerdo de Prespa por el parlamento griego el 26 de enero de 2019.
3. La Asamblea también acoge con satisfacción la firma del “Acuerdo de Amistad, Buena Relación de Vecindad y Cooperación” con Bulgaria del 1 de agosto de 2017, que allanó el camino hacia una cooperación bilateral mejorada. Al mismo tiempo, la Asamblea reconoce que Macedonia del Norte, junto con sus vecinos, experimentó flujos migratorios a través de las “rutas de los Balcanes” y enfrentó, con recursos limitados, una gran crisis humanitaria provocada por los conflictos en Siria e Irak y que en gran medida afectó al país.
4. Desde la adopción de la última resolución de la Asamblea, el país ha experimentado profundos cambios políticos: en 2014, la oposición rechazó los resultados de las elecciones presidenciales de 2014 y boicoteó el parlamento después de las elecciones anticipadas de 2014. La liberación de

²⁶ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 10 de septiembre de 2019.

conversaciones grabadas ilegalmente provocó una gran crisis política que duró dos años. La firma de los “Acuerdos de Pržino”, patrocinados por la Unión Europea, entre partidos y entre grupos étnicos, en junio de 2015 y julio de 2016 resultó en la renuncia del Primer Ministro Gruevski. Otros eventos que surgieron de estos acuerdos incluyen el establecimiento de un gobierno tecnocrático de julio de 2016 a enero de 2017 con la participación de miembros de la oposición, enmiendas a la legislación electoral, la organización de elecciones parlamentarias anticipadas el 11 de diciembre de 2016 y un cambio de poder.

5. Los Acuerdos de Pržino también establecieron la creación de la Oficina del “Fiscal Especial para Delitos Relacionados con el Contenido de la Interceptación Ilegal de Comunicaciones” que ha estado, por un período limitado de tiempo y bajo circunstancias políticas excepcionales, investigando políticamente acusaciones delicadas de delitos derivados de conversaciones interceptadas ilegalmente. La Asamblea acoge con beneplácito el excelente trabajo realizado por esta oficina, que procesó 20 casos de alto nivel y acusó a más de 100 personas en al menos 18 casos de delitos penales graves, la mayoría de ellos relacionados con el abuso de poder y posición, falsificación de documentos, malversación de fondos y fraude a gran escala. Esta oficina ha jugado un papel crucial en la normalización de la situación y en garantizar la investigación de los supuestos casos derivados de las conversaciones interceptadas ilegalmente. La Asamblea espera que los responsables rindan cuentas, considerando que las leyes de amnistía no deben contravenir los derechos fundamentales. También pide a las autoridades húngaras que extraditen al Sr. Gruevski para permitir que continúe su juicio.
6. La Asamblea elogia a los principales partidos políticos por alcanzar los Acuerdos de Pržino y que resolvieron mediante negociaciones, la crisis política. Sin embargo, la Asamblea estaba horrorizada por la toma del parlamento el 27 de abril de 2017, antes de la formación de un nuevo gobierno. La Asamblea condena enérgicamente esta violencia y pide a las autoridades garantizar que los autores e instigadores de estos actos sean procesados debidamente.
7. La publicación de las conversaciones grabadas reveló serias disfunciones y una concentración de poder dentro del servicio de seguridad nacional (UBK). Por consiguiente, la Asamblea acoge con satisfacción la reciente actualización del marco jurídico, incluyendo la adopción, en marzo de 2019, de la Ley sobre la Agencia de Seguridad Estatal, el establecimiento de una Agencia Técnica Operativa que funciona por orden judicial y el seguimiento de las actividades del servicio de inteligencia de una Comisión parlamentaria

de supervisión presidida por la oposición. Estas medidas deberían proporcionar garantías y limitar los riesgos de abuso.

8. La Asamblea acoge con satisfacción la actitud mostrada por los partidos de oposición, que participaron activamente en la labor del Parlamento permitiendo, así como la adopción de importantes textos legislativos requeridos para cumplir la aspiración de adhesión del país a la Unión Europea. Señala también que el procedimiento legislativo estuvo marcado por los interbloqueos institucionales después de que el Presidente de la República se negara por segunda vez a promulgar leyes aprobadas por el Parlamento. Por lo tanto, la Asamblea insta a las autoridades a evitar los interbloqueos institucionales al enmendar la constitución y evitar el uso de un “veto de bolsillo” presidencial, y a reconsiderar el poder de perdón del Presidente.
9. La Asamblea elogia a las autoridades por lanzar un ambicioso plan de reforma (denominado Plan 3-6-9 y Plan 18) basado en las prioridades y recomendaciones urgentes identificadas por el Grupo de Expertos de Alto Nivel de la Comisión Europea (denominado Informe Priebe) en cuatro áreas clave: reformas del sistema judicial, los servicios de seguridad, la administración pública y las políticas anticorrupción. Acoge con satisfacción la excelente cooperación establecida por las autoridades con el Consejo de Europa y su Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y la creación de una oficina de proyectos del Consejo de Europa en Skopie, de conformidad con la propuesta de la Asamblea en su Recomendación 2022 (2013).
10. En este contexto, la Asamblea aplaude las medidas adoptadas para aumentar la independencia y la rendición de cuentas del sistema de justicia y restablecer la confianza en el poder judicial, en particular:
 - 10.1. La abolición del Consejo de Responsabilidad Disciplinaria y Evaluación de los Jueces, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Venecia de 2015;
 - 10.2. La suspensión del proceso de lustración y la abolición de la Ley de Lustración en 2015, la abolición del Comité de Lustración en 2017, tal como lo solicitó la Asamblea en su Resolución 1949 (2013) y en el escrito de Amicus curiae de 2013 de la Comisión de Venecia;
 - 10.3. La adopción de la Ley de Tribunales, la Ley de Jueces y la Ley del Consejo Judicial que cumplen ampliamente con los dictámenes emitidos por la Comisión de Venecia en 2018 y 2019;

11. La Asamblea invita a las autoridades de Macedonia del Norte a que emprendan reformas legales, y en particular lo siguiente:
 - 11.1. Revisar la Ley de la Fiscalía y la Ley del Consejo de Fiscales, que deberían garantizar que la fiscalía funcione como órgano independiente; buscar la experiencia del Consejo de Europa para garantizar el cumplimiento de estas leyes con las normas del Consejo de Europa;
 - 11.2. Asegurar que la reforma de la Fiscalía permita al “Fiscal Especial para Delitos Relacionados y Derivados del Contenido de la Intercepción Ilegal de Comunicaciones” continuar con su tarea, finalizar las investigaciones en curso y manejar casos sensibles con la autonomía e independencia necesarias.
12. La corrupción sigue siendo un problema grave en Macedonia del Norte. La Asamblea reconoce los progresos realizados en la reforma del marco jurídico y las instituciones. En particular, la Asamblea acoge con satisfacción la adopción de las siguientes leyes en 2019: la Ley de Prevención de la Corrupción y los Conflictos de Intereses, la Ley de *Lobbying*, la Ley de Libre Acceso a la Información de Carácter Público y la Ley de Protección de los Informantes. También es de beneplácito la creación de una nueva Comisión Estatal para la prevención de la corrupción tras un procedimiento de nombramiento abierto y transparente. La Asamblea también acoge con beneplácito el establecimiento de mecanismos de supervisión interna y externa sobre las fuerzas policiales, que siguen siendo percibidas como politizadas.
13. Sin embargo, es necesario hacer más esfuerzos en la lucha contra la corrupción:
 - 13.1. Relativo a la prevención de la corrupción de los funcionarios públicos, la Asamblea pide a las autoridades que apliquen plenamente las recomendaciones emitidas por el Grupo de Países del Consejo de Europa contra la Corrupción (GRECO) en 2018 en relación con “La prevención de la corrupción con respecto a los miembros del parlamento, los jueces y fiscales”;
 - 13.2. La Asamblea hace un llamado a las autoridades para que apliquen las recomendaciones emitidas por el GRECO en 2019. Las recomendaciones más relevantes incluyen: el fortalecimiento de la independencia operativa de la policía, el fortalecimiento de la eficiencia de los mecanismos de control interno, subordinados directamente al

Ministro del Interior, así como la supervisión realizada por el Parlamento, el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público. Esto debe hacerse para mejorar la rendición de cuentas pública de la policía. También, Macedonia del Norte debería prestar atención al llamado del GRECO para que se adopte un código de ética para la policía que aborde cuestiones como la integridad, los conflictos de intereses, los regalos y la prevención de la corrupción dentro de la policía;

14. A la luz de los resultados de sus misiones observación electoral de 2014 (elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas) y 2016 (elecciones parlamentarias), la Asamblea hace un llamado a las autoridades para mejorar el marco electoral y reformar el Código Electoral en cooperación con la Comisión de Venecia de acuerdo con su dictamen de 2016. La Asamblea toma nota de la intención anunciada de revisar el sistema electoral e insta a las autoridades a asegurar un proceso público e inclusivo con el fin de alcanzar una solución consensuada con suficiente anticipación a las siguientes elecciones.
15. En el campo de los derechos humanos, la Asamblea insta a las autoridades a implementar las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) para mejorar las condiciones en las cárceles y en las instituciones psiquiátricas. Insta a las autoridades a abordar, como una prioridad, la situación de la prisión de Idrizovo y de los continuos problemas de malos tratos. En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción la adopción, en marzo de 2017, de una Estrategia para la implementación de una política de tolerancia cero a los malos tratos y de un Plan para la prevención de la corrupción entre el personal de las cárceles y las instituciones educativas -correccionales. Además, la Asamblea toma nota de la adopción, en 2018, de los procedimientos operativos estándar y de un nuevo Código de Conducta para el personal de las cárceles y las instalaciones educativas correccionales, que deberían establecer mecanismos más efectivos para lidiar con casos de maltrato hacia personas privadas de su libertad. Otras medidas que deberían ser bien recibidas incluyen: acciones destinadas a mejorar las condiciones de la detención; el desarrollo de un sistema de libertad condicional sostenible y medidas alternativas, las cuales deberían ayudar a combatir el hacinamiento; la renovación de los centros de detención, incluida la prisión de Idrizovo con el apoyo del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa; fortalecimiento del control interno y externo de los servicios policiales por parte del Ministerio del Interior, la Fiscalía y el Defensor del Pueblo.
16. De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés), la Asamblea espera

que los recursos de la institución del Defensor del Pueblo se fortalezcan para garantizar que la institución estará en la capacidad de llevar a cabo sus tareas como mecanismo preventivo nacional del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), un mecanismo de supervisión policial y de policial penitenciario, un proveedor de asistencia a las víctimas y un organismo de supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo.

17. En el campo de los medios de comunicación, la Asamblea observa la mejora del ambiente laboral y seguridad para los periodistas en los últimos meses, y la adopción de la Ley de Servicios de Medios Audiovisuales y Audiovisuales de 2018. Sin embargo, nota que la sostenibilidad financiera de los medios sigue siendo un desafío y espera el fortalecimiento de los organismos reguladores y el fortalecimiento de la independencia de los medios de comunicación. Los intereses de los diferentes grupos étnicos deben reflejarse debidamente en la política de medios de comunicación. También, la Asamblea espera el refuerzo de la compañía de radiodifusión pública, que aún necesita ser reformada para convertirse en un medio público independiente y de alta calidad.
18. La Asamblea reconoce el progreso realizado en la lucha contra la discriminación: la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación, adoptada en marzo de 2019, que abarca la orientación sexual y la identidad de género como causas para la discriminación y permite a los tribunales imponer sanciones proporcionales y disuasorias. Sin embargo, la Asamblea invita a las autoridades a fortalecer la composición y las capacidades de la Comisión Estatal para la protección contra la discriminación, tomando en cuenta las recomendaciones de 2018 de la Comisión de Venecia y el Comité de Ministros para asegurar que dicha Comisión Estatal pueda funcionar adecuadamente como un órgano completamente independiente y de calidad profesional. También, la Asamblea subraya la necesidad de reforzar la lucha contra el discurso de odio y acoge con satisfacción las enmiendas al Código Penal.
19. Con respecto a las relaciones interétnicas, la Asamblea recuerda la contribución del Acuerdo del Marco de Ohrid (OFA, por sus siglas en inglés) para asegurar la coexistencia pacífica de las comunidades étnicas en Macedonia del Norte después de 2001. También remarca que las relaciones interétnicas siguen siendo frágiles. Por lo tanto, acoge con satisfacción la aprobación de la Ley de Idiomas en 2019, la cual fue uno de los últimos requerimientos estipulados por la OFA, e invita a las autoridades del país a tomar en cuenta la próxima opinión de la Comisión de Venecia sobre dicha

ley. La Asamblea insta a las autoridades a fortalecer aún más la construcción de una sociedad inclusiva y en particular a:

- 19.1. Tomar todas las medidas para construir un sistema educativo, multicultural e integrado en sintonía con las recomendaciones del Comité de Ministros sobre la implementación de la Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS No. 157) ratificado por el país en 1997.
 - 19.2. Garantizar la implementación efectiva de la Ley de Idiomas y el funcionamiento operativo y el seguimiento de la Agencia para la implementación de los idiomas hablados por al menos el 20% de los ciudadanos de Macedonia del Norte, teniendo en cuenta además el dictamen requerido por la Comisión de Venecia sobre esta ley;
 - 19.3. Tomar todas las medidas necesarias para prevenir y disipar las tensiones étnicas e investigar de fondo los supuestos casos de delitos por motivos étnicos;
 - 19.4. Garantizar la representación equitativa de las minorías en las administraciones públicas;
 - 19.5. Alcanzar el acuerdo político necesario para llevar a cabo un censo, en línea con los estándares internacionales.
 - 19.6. Aplicar políticas de descentralización efectivas incluyendo la descentralización fiscal, y la implementación adecuada de la Ley de desarrollo regional equitativo;
 - 19.7. Fomentar políticas inclusivas destinadas a la consolidación de la cohesión social y tomar medidas resueltas para combatir la discriminación contra la comunidad romaní, mientras se persiguen los esfuerzos para identificar personas no registradas y garantizar su acceso a los servicios sociales, sanitarios y educativos.
20. La Asamblea recibe positivamente los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género en Macedonia del Norte. Alienta a las autoridades a continuar sus esfuerzos para alcanzar el objetivo de una participación del 50% de las mujeres en los procesos electorales y la toma de decisiones. De igual manera, la Asamblea alienta a las autoridades a desarrollar más medidas presupuestarias de género.

21. La Asamblea felicita al país por la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (CETS No. 210) (Convenio de Estambul) en marzo de 2018. Alienta a las autoridades a adoptar la nueva Ley para la Prevención y Protección contra la violencia de Género, para incrementar el nivel de servicios para las víctimas y mejorar la capacitación de aquellos profesionales que se ocupan de la violencia contra las mujeres y violencia doméstica.
22. En cuanto a los derechos de las personas LGBTI, la Asamblea acoge favorablemente las provisiones contra la discriminación incluida la Ley contra la Discriminación y otras leyes, así como la celebración del primer Desfile del Orgullo Gay el 29 de junio de 2019. Invita al país a realizar un estudio independiente e integral sobre todas las formas de discriminación contra las personas LGBTI, según lo sugerido por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).
23. En conclusión, la Asamblea elogia a las autoridades de Macedonia del Norte por los progresos realizados desde la adopción del último informe sobre el dialogo post-seguimiento en 2013. Además, da la bienvenida a las medidas emprendidas después de un periodo de transición política de dos años para normalizar la situación del país y cumplir con los estándares del Consejo de Europa en las áreas del estado de derecho, la democracia y los derechos humanos, así como la mejora notable de sus relaciones de vecindad.
24. Sin embargo, remarca que, las leyes recientemente adoptadas necesitan ser implementadas plenamente para fortalecer la sostenibilidad de las instituciones Estatales, la independencia de las instituciones judiciales y la consolidación del Estado de derecho.
25. En este contexto, la Asamblea resuelve continuar el diálogo post- seguimiento con Macedonia del Norte, y evaluar en el próximo informe el progreso realizado, en particular, en las siguientes áreas:
 - 25.1. La consolidación continua de la sostenibilidad y el funcionamiento de las instituciones democráticas;
 - 25.2. La independencia del Poder Judicial, en especial, el fortalecimiento de la independencia y la rendición de cuentas de los jueces y los fiscales. La Asamblea espera que la reforma de la fiscalía se realice de acuerdo con las normas del Consejo de Europa y garantice que la Fiscalía Especial, que ha desempeñado un papel importante en el manejo de casos altamente delicados, pueda trabajar en la fiscalía nacional sin interferencia política indebida;



- 25.3. La lucha contra la corrupción, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), en particularmente con los casos de corrupción de alto nivel y la implementación no selectiva de leyes y políticas.
- 25.4. La consolidación de su marco electoral, en línea con las recomendaciones de la Comisión de Venecia y los informes de las misiones de observación electoral de la Asamblea Parlamentaria;
- 25.5. La búsqueda de políticas inclusivas dirigidas a garantizar los derechos de las minorías, en el espíritu del Acuerdo Marco de Ohrid, incluso para la comunidad romaní.

Doc. 14965

16 de septiembre de 2019

VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA

Informe²⁷

Comisión de Equidad y No Discriminación

Relatora: Sra. Maryvonne BLONDIN, Francia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

La violencia obstétrica y ginecológica es una forma de violencia que ha estado oculta desde hace mucho tiempo. En la intimidad de una consulta médica o en el parto, las mujeres son víctimas de prácticas violentas o que pueden percibirse como tales. Éstas incluyen actos inapropiados o no consensuales, como episiotomías o intervenciones dolorosas sin anestesia. El comportamiento sexista también ha sido reportado.

En los últimos años, miles de mujeres en todo el mundo han denunciado, en las redes sociales y en los medios de comunicación, los actos sexistas y la violencia experimentada durante las consultas ginecológicas o en el parto. Esta violencia refleja una cultura patriarcal que aún es dominante en la sociedad, incluso en el campo de la medicina.

Se deben tomar las medidas preventivas necesarias para que la dignidad humana y los derechos humanos de todos sean respetados, incluso en el contexto de la atención médica. La adopción de una legislación sobre el consentimiento informado de los pacientes, según sea el caso, las campañas de sensibilización, el establecimiento de mecanismos de denuncia y queja, y los recursos financieros adecuados para los centros de atención a la salud pueden contribuir a proporcionar un cuidado respetuoso a todos los pacientes.

A. Proyecto de Resolución²⁸

1. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea informa que una de cada tres mujeres en Europa es víctima de violencia de género. Esta violencia es una violación a los derechos humanos y una manifestación de la discriminación basada en el género y tiene consecuencias a largo plazo en la vida de las víctimas. Ningún área está exenta de este flagelo, que ha sido reconocido como un problema público que conlleva una responsabilidad clara

²⁷ Referencia a la Comisión: Doc. 14495, Referencia 4378 del 27 de abril de 2018.

²⁸ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 12 de septiembre de 2019.

para las autoridades tras la adopción y entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (“Convenio de Estambul”, CETS No. 210).

2. La Asamblea Parlamentaria reitera su apoyo inquebrantable al Convenio de Estambul, como lo confirma en la Resolución 2289 (2019) “El Convenio de Estambul sobre la Violencia contra la Mujer: logros y desafíos”. Apoya la prevención y la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer y subraya que las actividades de sensibilización para el público en general son esenciales para ponerle fin.
3. La violencia obstétrica y ginecológica es una forma de violencia que ha estado oculta desde hace mucho tiempo y todavía es frecuentemente ignorada. En la intimidad de una consulta médica o en el parto, las mujeres son víctimas de prácticas violentas o que pueden percibirse como tales. Éstas incluyen actos inapropiados o no consensuales, como episiotomías y palpación vaginal llevada a cabo sin consentimiento, presión del fondo uterino o intervenciones dolorosas sin anestesia. También se han reportado comportamientos sexistas en el curso de las consultas médicas.
4. La violencia obstétrica es reconocida y castigada por la ley en Argentina y Venezuela. El artículo 39 del Convenio de Estambul condena específicamente la esterilización forzada, pero este de manera general no aborda la violencia obstétrica y ginecológica. En 2014, la Organización Mundial de la Salud (OMS) criticó enérgicamente el tratamiento irrespetuoso y abusivo que las mujeres pueden sufrir al dar a luz en un hospital. En agosto de 2019, Dubravka Šimonović, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, presentó un informe sobre “Un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra el maltrato y la violencia contra las mujeres en los servicios de salud reproductiva, especialmente la violencia durante el parto y la violencia obstétrica” ante la Asamblea General de esta Organización.
5. En algunos Estados miembros del Consejo de Europa se han realizado campañas de sensibilización en las redes sociales y se han recopilado numerosos testimonios en los últimos años. Esta mayor disposición a hablar sobre el problema y a compartir experiencias han permitido a las mujeres víctimas de violencia ginecológica y obstétrica darse cuenta de que estos no fueron casos aislados. Esta violencia refleja una cultura patriarcal que aún es dominante en la sociedad, incluso en el campo de la medicina. La Asamblea reafirma su compromiso de promover la igualdad de género en todas las áreas, lo que permitirá prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia obstétrica y ginecológica.

6. La Asamblea saluda el trabajo y el compromiso del personal sanitario. Reconoce que sus condiciones laborales en las instituciones de atención a la salud pueden ser difíciles debido a la falta de personal, a los recursos limitados y a las cargas de trabajo excesivas que pueden tener un impacto en la forma en la cual se trata a las pacientes y a las mujeres a punto de dar a luz. Sin embargo, lamenta todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia ginecológica y obstétrica, y pide que se tomen todas las medidas preventivas necesarias y que se respeten los derechos humanos de todas las personas, en particular en el contexto de la atención a la salud.
7. La prevención y la lucha contra la violencia ginecológica y obstétrica todavía no son consideradas como prioridades, pero se pueden promover prácticas solidarias y compasivas para garantizar un trato y un apoyo humano, respetuoso y digno a las pacientes y a las mujeres a punto de dar a luz. La Asamblea respalda plenamente las buenas prácticas identificadas por la OMS y alienta su difusión en los Estados miembros del Consejo de Europa.
8. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa:
 - 8.1 Prevenir y combatir la discriminación por cualquier motivo en el acceso a la atención a la salud en general;
 - 8.2 Asegurar que la atención se brinde de una manera que respete los derechos humanos y la dignidad humana, durante las consultas médicas, el tratamiento y el parto;
 - 8.3 Solicitar a los ministerios responsables de salud e igualdad que recopilen datos sobre los procedimientos médicos durante el parto y sobre los casos de violencia ginecológica y obstétrica con la finalidad de realizar estudios sobre este tema y hacerlos públicos;
 - 8.4 Difundir las buenas prácticas promovidas por la OMS y solicitar a las asociaciones médicas nacionales que discutan esta cuestión y que hagan recomendaciones para prevenir la violencia ginecológica y obstétrica, en particular, a través de una comisión para promover un tratamiento respetuoso en ginecología;
 - 8.5 Realizar campañas informativas y de sensibilización sobre la prevención y la lucha contra el sexismo y la violencia contra las mujeres, incluida la violencia ginecológica y obstétrica;

- 8.6 Adoptar e implementar legislación sobre el consentimiento informado de los pacientes y su derecho a la información en las diversas etapas de los procedimientos médicos, si aún no lo han hecho;
 - 8.7 Asegurar el financiamiento adecuado para los centros de atención a la salud a fin de garantizar condiciones de trabajo decentes para el personal sanitario, un trato respetuoso y cuidadoso hacia las pacientes y las mujeres en trabajo de parto, y un acceso a tratamientos para aliviar el dolor;
 - 8.8 Ofrecer una formación específica a los ginecólogos obstetras y llevar a cabo acciones de sensibilización sobre la violencia ginecológica y obstétrica como parte de esta capacitación;
 - 8.9 Asegurar que la formación de médicos, parteras y enfermeras otorgue un lugar importante a la relación entre el personal sanitario y las pacientes, al concepto de consentimiento informado, a la igualdad entre las mujeres y los hombres, al tratamiento de las personas LGBTI, personas con discapacidad y personas vulnerables, a la comunicación, a la prevención del sexismo y la violencia, y a la promoción de un enfoque humano de la atención;
 - 8.10 Proponer mecanismos de denuncia y queja específicos y accesibles para las víctimas de violencia ginecológica y obstétrica, dentro y fuera de los hospitales, incluso con defensores del pueblo;
 - 8.11 Proporcionar un mecanismo de denuncia por violencia ginecológica y obstétrica que excluya cualquier mediación, y prever sanciones, si aún no se ha hecho, en contra de los profesionales de la salud cuando se pruebe una denuncia por este tipo de violencia;
 - 8.12 Ofrecer servicios de asistencia a las víctimas de violencia ginecológica y obstétrica, y garantizar que se brinde la atención;
 - 8.13 Para aquellos Estados que aún no lo han hecho, firmar, ratificar y aplicar el Convenio de Estambul;
 - 8.14 Implementar la Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros sobre prevención y lucha contra el sexismo.
9. La Asamblea también pide a los Parlamentos nacionales que discutan acerca de la protección de los derechos de las pacientes en el contexto de la atención



y la violencia ginecológica y obstétrica para contribuir al debate público y al levantamiento de los tabúes.

10. La Asamblea alienta a las organizaciones no gubernamentales a continuar con sus esfuerzos para sensibilizar e informar a la opinión pública a fin de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia ginecológica y obstétrica.

Doc. 14955

27 de agosto de 2019

UN ESTATUS LEGAL PARA LOS “REFUGIADOS CLIMÁTICOS”

Informe²⁹

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Marie-Christine VERDIER-JOUCLAS, Francia, Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa

Resumen

El calentamiento global es una preocupación compartida por todas las naciones europeas. Se estima que 200 millones de personas serán desplazadas a nivel global para el año 2050 debido al cambio climático. Se necesitan políticas claras dirigidas a estas poblaciones desplazadas. Los Estados deben adoptar un enfoque más proactivo para proteger a las víctimas de desastres naturales o provocados por el hombre y mejorar los mecanismos de preparación para estos desastres.

Este Informe llama a recurrir a medidas específicas en los niveles local, nacional e internacional. Éstas incluyen acciones para elevar el nivel de resiliencia de las comunidades locales, para fortalecer la respuesta nacional y la capacidad de gestión frente a los desastres y para mejorar la protección legal de los refugiados en el contexto de la migración ambiental.

La reducción del riesgo de desastres debe ser integrada en el desarrollo sostenible y en la gestión de las políticas. Además, la interacción entre el cambio climático, los conflictos y la violencia debe ser evaluada más a fondo para comprender qué es lo que detona la migración. Los nuevos instrumentos jurídicos internacionales, tales como la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África de 2009 (Convención de Kampala), pueden servir como un ejemplo a seguir en relación con la obligación de proteger a las personas desplazadas por razones ambientales. El Informe subraya la complementariedad entre la prevención, la asistencia de emergencia y la búsqueda de soluciones sustentables, acelerando la adaptación de las sociedades al cambio climático.

A. Proyecto de Resolución³⁰

1. La Asamblea Parlamentaria, recordando su Resolución 1655 (2009) y la Recomendación 1862 (2009) sobre migración y desplazamiento por razones ambientales: Un desafío para el siglo XXI, y la respuesta del Comité de Ministros

²⁹ Referencia a la Comisión: Doc. 14413, Referencia 4342 del 24 de noviembre de 2017.

³⁰ Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 25 de junio de 2019.

(Doc. 11999), destaca que los factores ambientales, incluyendo el cambio climático, continúan teniendo un impacto dramático sobre las personas que están en riesgo de ser privadas de sus medios de vida esenciales, debido a los desastres naturales o causados por el hombre que las obligan a migrar.

2. La Asamblea recibe con beneplácito la declaración oportuna realizada por el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa por el “Día Mundial del Medio Ambiente” (5 de junio de 2019), titulada “Vivir en un medio ambiente limpio: un derecho descuidado que nos concierne a todos nosotros”, que hace referencia a los 16 Principios Marco sobre Derechos Humanos y el Medio Ambiente presentados en 2018 por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, que enuncian que “los desastres naturales y otros tipos de daños ambientales, a menudo causan desplazamientos internos y migración transfronteriza, lo que puede exacerbar las vulnerabilidades y conducir a violaciones y abusos adicionales a los derechos humanos” (Principio 14).
3. La Asamblea considera que la ausencia de una definición legalmente vinculante de “refugiados climáticos” no excluye la posibilidad de desarrollar políticas específicas para proteger a las personas que se ven obligadas a moverse a consecuencia del cambio climático. La movilidad humana y los desplazamientos ocasionados por el cambio climático requieren de una mejor respuesta. Por lo tanto, los Estados miembros del Consejo de Europa deben adoptar un enfoque más proactivo para la protección de las víctimas de desastres naturales y provocados por el hombre, y mejorar los mecanismos de preparación ante los desastres, tanto en Europa como en otras regiones del mundo.
4. A la luz de lo anterior, los Estados miembros deben reconocer a la migración humana como una herramienta para la resiliencia de los medios de subsistencia y una forma legítima de adaptación al cambio climático y, por lo tanto, éstos deben revisar su gestión en torno a la migración teniendo en cuenta este factor. Debido a que las migraciones son inevitables en ciertos casos, los Estados deben adoptar una postura proactiva para identificar y anticipar mejor los efectos potenciales del cambio climático sobre los movimientos de la población.
5. Por lo tanto, la Asamblea pide que se tomen medidas específicas en los niveles local, nacional e internacional:
 - 5.1. Para incrementar los umbrales de resiliencia de las poblaciones locales:
 - 5.1.1. Se deben incrementar los umbrales de resiliencia de las poblaciones locales de acuerdo con el Objetivo 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

Específicamente de aquí a 2030, se debe reducir el número de víctimas de las catástrofes, incluidas aquellas que están relacionadas con el agua, así como reducir significativamente la participación del Producto Interno Bruto mundial representado por las pérdidas económicas directamente atribuibles a estos desastres, con un enfoque de protección a los pobres y a las personas en situaciones de vulnerabilidad.

5.1.2. De aquí a 2020, se debe incrementar de manera progresiva el número de ciudades y asentamientos humanos que han adoptado e implementado políticas y planes integrales a favor de la inclusión, la eficiencia de recursos, la mitigación y la adaptación al cambio climático para mejorar la resiliencia a los desastres y una “gestión integral del riesgo de desastres en todos sus niveles” desarrollada en conformidad con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

5.1.3. Se deben adoptar medidas para mejorar la preparación ante los desastres a nivel local al enfocarse específicamente en las poblaciones vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad, que necesitan ser involucradas activamente en las fases de planificación, definición e implementación de la gestión de desastres. Los responsables en la materia (como los expertos en este campo) deben estar debidamente capacitados para este propósito.

5.2. Para mejorar la capacidad de reacción y hacer frente a los desastres a nivel nacional:

5.2.1. Las estrategias de preparación para desastres deben incluir medidas que protejan a las personas afectadas por los desastres provocados por el cambio climático y que se ven obligadas a desplazarse. La movilidad humana debe integrarse en todos los niveles. Se deben establecer con carácter prioritario planes de acción específicos para implementar el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se deben ejecutar las recomendaciones presentadas por la Plataforma Global de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) del 13 al 17 de mayo de 2019, con un énfasis particular en la protección de los grupos vulnerables (migrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con discapacidad y niños);

- 5.2.2. Se debe integrar la reducción del riesgo de desastres en las políticas de desarrollo sostenible y planificar conforme a los planes de acción acordados internacionalmente, como el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015;
 - 5.2.3. Se deben fortalecer las instituciones, los mecanismos y las capacidades para aumentar la resiliencia ante los desastres e incorporar enfoques de reducción de riesgos en la implementación de los programas de preparación, respuesta y reconstrucción, incluso al hacer de la reducción del riesgo de desastres una prioridad, mejorando la información sobre los riesgos y la alerta temprana, construyendo una cultura de seguridad y resiliencia, reduciendo los riesgos en sectores claves y fortaleciendo la preparación para una respuesta eficiente;
 - 5.2.4. Los umbrales y los factores que provocan los desplazamientos deben ser objeto de una investigación más profunda, al reconocer las múltiples causas del desplazamiento, lo cual conlleva a la interacción entre el cambio climático y los conflictos/actos de violencia.
- 5.3. Para mejorar la coordinación, la mediación y el financiamiento:
- 5.3.1. Se deben tomar en consideración los avances del derecho internacional de los derechos humanos, con miras a fortalecer la protección integral de la movilidad humana después de los desastres relacionados con el medio ambiente o el cambio climático. En particular, se debe promover la implementación de mecanismos como la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África de 2009 (Convención de Kampala) a través de los programas europeos de cooperación para el desarrollo;
 - 5.3.2. Se debe considerar como un primer nivel de protección jurídica la obligación de proteger a las personas desplazadas internamente (PDI) por causas medioambientales en la legislación de cada Estado miembro. La recepción de víctimas de desastres naturales en el territorio de los Estados miembros debe preverse en la legislación nacional, entre otros aspectos, mediante la concesión de un permiso de residencia temporal;
 - 5.3.3. Se debe considerar el establecimiento de un fondo internacional de solidaridad para brindar protección a las personas que se han visto

obligadas a migrar debido a los desastres climáticos. Por otro lado, se puede considerar la cooperación con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), en conformidad con la Declaración de Principios Europeos para el Medio Ambiente firmada por el CEB el 30 de mayo de 2006, junto con la Comisión Europea y con otras organizaciones financieras internacionales (el Banco Europeo de Inversiones -BEI, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo -BERD-, la Corporación Financiera de los Países Nórdicos para el Medio Ambiente -NEFCO-, y NIB) en un esfuerzo común para implementar el derecho fundamental de las generaciones presentes y futuras a vivir en un ambiente sano;

- 5.3.4. Se deben aplicar estrategias de preparación para desastres y reducción de riesgos, fortaleciendo así la resiliencia y la capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres naturales, se deben integrar medidas de cambio climático en las políticas y en la planificación nacionales, y se deben monitorear regularmente los avances;
- 5.3.5. Es conveniente desarrollar la educación, la sensibilización y las capacidades individuales e institucionales en lo que concierne a la mitigación, adaptación y reducción de los impactos del cambio climático y a la alerta temprana, con especial énfasis en las mujeres, los jóvenes, las comunidades locales y los grupos marginados;
- 5.3.6. Se debe cumplir el compromiso de los países desarrollados que son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de movilizar conjuntamente 100 billones de dólares anualmente para el 2020, y lograr que sea plenamente operativo el Fondo Verde para el Clima;
- 5.3.7. Se deben llevar a cabo investigaciones y una cooperación interdisciplinaria profunda entre los centros de estudio del medio ambiente, la migración, el clima y la demografía para producir datos con previsiones confiables sobre las migraciones ocasionadas por factores ambientales.

Doc. 14963

16 de septiembre de 2019

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS EN LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Informe³¹

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)

Co-Relatores: Sr. Egidijus VAREIKIS, Lituania, Grupo del Partido Popular Europeo, y Sra. Maryvonne BLONDIN, Francia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

En junio de 2019, tres meses después de las elecciones legislativas, la República de Moldova enfrentó una crisis política y constitucional sin precedentes luego de que la Corte Constitucional decidió disolver el Parlamento sin cumplir con las condiciones requeridas, según la Comisión de Venecia.

La Comisión de Seguimiento saluda la resiliencia del pueblo moldavo y el final pacífico de la crisis con la formación de una coalición parlamentaria conformada por partidos políticos con visiones divergentes, pero determinados a seguir una meta en común: “la desoligarquización del país”.

La Comisión recibe con beneplácito este movimiento, pero hace un llamado a las autoridades a asegurar que las reformas emprendidas y la “limpieza de instituciones” cumplan con las normas del Consejo de Europa, destinadas a la despolitización y a la independencia de las instituciones, en particular, aquellas del sistema judicial y la fiscalía.

La Asamblea debe llamar a las autoridades, con la asistencia del Consejo de Europa, a continuar con sus esfuerzos, mejorar su legislación electoral después de la abolición del sistema electoral mixto, reformar el sistema judicial, luchar contra la corrupción y el lavado de dinero, y esclarecer el escándalo bancario de 2014.

La Asamblea debe seguir estos eventos en marco de su procedimiento de seguimiento.

³¹ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997).

A. Proyecto de Resolución³²

1. Después de las elecciones legislativas del 24 de febrero de 2019, cuyos resultados dieron un Parlamento sin mayoría, la República de Moldova enfrentó una situación sin precedentes: el 7 de junio de 2019, la Corte Constitucional de la República de Moldova decretó que la fecha límite para la formación de una mayoría parlamentaria había expirado, con fundamento -según indica la Comisión de Venecia- en un nuevo cálculo del plazo límite de tres meses previsto en la Constitución. El 8 de junio de 2019, se alcanzó un “acuerdo político temporal para la desoligarquización de Moldova” entre el Partido de los Socialistas y el Bloque ACUM, permitiendo la formación de una mayoría parlamentaria, la elección del presidente del parlamento y la designación de un gobierno. El mismo día, la Corte Constitucional declaró que estas decisiones eran inconstitucionales y decidió, el 9 de junio de 2019, suspender temporalmente al Presidente de la República, quien se rehusó a cumplir con la solicitud de la Corte Constitucional de disolver el parlamento y de convocar a elecciones legislativas anticipadas. Estas decisiones de la Corte Constitucional hundieron al país en una crisis política y constitucional, y ocasionaron una dualidad de poder sin precedentes. Se formó una nueva coalición mayoritaria en el parlamento, aunque el gobierno en funciones permanecía en el poder. Esta situación condujo al Secretario General del Consejo de Europa a solicitar una opinión de la Comisión de Venecia el 8 de junio de 2019.
2. En su opinión del 21 de junio de 2019, la Comisión de Venecia estimó que la Corte Constitucional no cumplió con las condiciones requeridas para la disolución del parlamento. La Asamblea Parlamentaria aprecia el hecho de que esta opinión tuvo un papel determinante para encontrar una salida a esta crisis. Tras la renuncia del gobierno en funciones, la Corte Constitucional resolvió anular sus decisiones controversiales.
3. La Asamblea lamenta profundamente que esta crisis haya ensombrecido a la Corte Constitucional, la cual no actuó en conformidad con la Constitución y con su propia jurisprudencia, descreditando así a esta institución. La Asamblea invita a los integrantes recién elegidos de la Corte Constitucional a restaurar la confianza en su jurisdicción.
4. Debido al contexto de polarización de la República de Moldova, la Asamblea recibe con beneplácito la transición pacífica del poder, así como la resiliencia y la moderación demostradas por el pueblo moldavo quienes, a través de sus votos, expresaron claramente su deseo por una alternancia política y sus expectativas por cambios genuinos. Las fuerzas políticas, a saber, el Partido de los Socialistas y el Bloque ACUM que formaron la coalición gobernante,

³² Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 10 de septiembre de 2019.

representan a un amplio espectro de los votantes moldavos y han conseguido ponerse de acuerdo en los objetivos políticos comunes, a pesar de sus visiones políticas divergentes.

5. La Asamblea nota que el nuevo gobierno se ha comprometido, como una cuestión de prioridad y tras el “acuerdo político temporal”, a “desoligarquizar” el país y a luchar contra la corrupción. La Asamblea felicita las medidas legítimas y necesarias destinadas a erradicar todos los elementos característicos de un “Estado cautivo” al interior de las instituciones estatales. Al mismo tiempo, la Asamblea pide a las autoridades moldavas asegurarse de que se introduzcan medidas que les permitan reformar el sistema y eventualmente consolidar las instituciones democráticas. La Asamblea también hace hincapié en que se deben promover los procesos democráticos y, en particular, llama al parlamento a garantizar que los derechos de la oposición sean respetados.
6. La Asamblea saluda las medidas tomadas para identificar a aquellos responsables del uso de las instituciones públicas para el beneficio de intereses privados, de partidos o empresariales, en particular, la creación de diversas comisiones de investigación por el parlamento. Hace un llamado a las autoridades judiciales a tomar en serio las acusaciones por irregularidades y a investigar a fondo los posibles delitos. Aquellos responsables deben rendir cuentas y ser llevados ante la justicia.
7. La Asamblea recuerda que el “escándalo del fraude bancario”, -que consistió en transferencias masivas e ilícitas de fondos en 2014 a través de instituciones financieras moldavas-, tuvo por resultado una enorme carga financiera para los ciudadanos de la República de Moldova, en la medida en que el Estado ofreció garantías financieras. La Asamblea lamenta que, cinco años más tarde, las investigaciones llevadas a cabo hayan tenido resultados poco concluyentes. Por lo tanto, ésta felicita las medidas adoptadas recientemente por el parlamento para crear una comisión parlamentaria de investigación encargada de retomar la investigación. Saluda la publicación del informe de auditoría Kroll 2, aunque solicita insistentemente que toda la información contenida se haga del conocimiento de las autoridades competentes. La Asamblea ahora espera que todos aquellos involucrados sean llevados ante la justicia. También hace un llamado a todos los Estados miembros del Consejo de Europa implicados a cooperar plenamente con la justicia moldava para rastrear y recuperar el dinero robado.
8. La Asamblea nota que las autoridades se encuentran determinadas a revisar y limpiar el sistema. Aunque existe una tentación apremiante de remover rápidamente a los funcionarios estatales, quienes supuestamente cedieron a las influencias y presiones externas, la Asamblea subraya que las medidas

jurídicas adoptadas hasta hoy para “desoligarquizar” al país tendrán efectos a largo plazo y, por lo tanto, deben contribuir a consolidar las instituciones del Estado, a fortalecer su independencia y a garantizar que la nueva legislación y su implementación cumplan con las normas del Consejo de Europa. Asimismo, invita a las autoridades moldavas, si es apropiado, a abrogar los textos legislativos necesarios para salir de la crisis.

9. La Asamblea nota que las medidas tomadas después de junio de 2019 han restaurado la confianza de los donantes internacionales. Felicita la reanudación del apoyo financiero internacional de la Unión Europea y del Fondo Monetario Internacional, el cual podría contribuir significativamente al fortalecimiento del Estado de derecho, al aumento de las inversiones y de las oportunidades de empleo, al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población moldava y a la adopción de medidas firmes para prevenir una emigración masiva.
10. La Asamblea toma nota de la reforma del sistema judicial anunciada por las autoridades en agosto de 2019. Esta reforma es susceptible de modificar sustancialmente la elección del Fiscal General, la composición de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura y el Consejo Superior de Fiscales. La reforma hará cambios igualmente a la evaluación de los jueces y fiscales. La Asamblea felicita la determinación de las autoridades para abordar las cuestiones urgentes y restaurar la confianza en el sistema judicial. Al mismo tiempo, recuerda que es de fundamental importancia asegurar que los cambios propuestos fortalezcan la independencia y la imparcialidad de las instancias de regulación del sistema judicial y de la fiscalía, y que establezcan sistemas de contratación abiertos, transparentes y basados en el mérito. La Asamblea espera que las autoridades moldavas busquen la experiencia del Consejo de Europa, particularmente de la Comisión de Venecia, para asegurarse de que los cambios propuestos sean duraderos y que cumplan con las normas del Consejo de Europa.
11. La Asamblea también pide a las autoridades moldovas:
 - 11.1 Garantizar que los procedimientos de despido y contratación en la administración pública y en las instituciones se basen en criterios claros y abiertos a fin de incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones del Estado;
 - 11.2 Revisar el funcionamiento del Instituto Nacional de Justicia y garantizar que la formación inicial y continua de los magistrados tenga como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de los futuros jueces y fiscales, a fin de que puedan actuar de manera independiente.

12. La Asamblea subraya la necesidad de fortalecer el sistema judicial, pues sus debilidades permitieron el desarrollo de esquemas de lavado de dinero (también conocidos como “*laundromats*” [lavanderías]). La Asamblea recuerda su Resolución 2279 (2019) “*Laundromats*” [Lavanderías]: responder a los nuevos retos en la lucha internacional contra la delincuencia, la corrupción y el lavado de dinero” y reitera su llamado a las autoridades moldavas para derogar textos legislativos, como son los esquemas de las “amnistías fiscales” o “visa dorada” que han facilitado el lavado de dinero, así como a introducir disposiciones que impidan que las personas acusadas o sentenciadas por delitos graves, incluidas la corrupción y el lavado de dinero, asuman o ejerzan un cargo público.
13. La Asamblea recuerda que la corrupción sigue siendo un fenómeno frecuente en la República de Moldova. La Asamblea saluda la publicación, el 24 de julio de 2019, del informe de cumplimiento 2018 del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), que hace un balance de las medidas dirigidas a prevenir la corrupción entre los jueces, fiscales y miembros del parlamento. Invita insistentemente a las autoridades moldavas a actuar enérgicamente para erradicar la corrupción y para implementar las recomendaciones de 2016 y 2018 del GRECO. En particular, la Asamblea pide al Parlamento moldavo adoptar un Código de Ética, un Código de Conducta y un Código de Reglas de Procedimiento acordes con las recomendaciones del GRECO de 2016.
14. Luego del cambio de la legislación electoral y de la abolición del sistema electoral mixto en agosto de 2019, en conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Venecia, la Asamblea felicita las medidas adoptadas para incrementar la transparencia del financiamiento de las campañas electorales, disminuir los umbrales electorales y aumentar las posibilidades de votar de la diáspora. Invita a las autoridades moldavas a implementar las recomendaciones realizadas por la Comisión *ad hoc* de observación electoral de la Asamblea Parlamentaria en 2018 y las opiniones de la Comisión de Venecia relacionadas con el financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales (2017) y con el sistema electoral (2017).
15. La Asamblea está convencida de que la reforma del sistema judicial y de la fiscalía, en conformidad con las normas del Consejo de Europa, será determinante para lograr la restauración del Estado de derecho y pondrá un fin al sistema judicial selectivo que ha prevalecido hasta ahora. Dicha reforma también asegurará la protección jurídica de los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos de las mujeres. En este contexto, la Asamblea alienta a las autoridades moldavas a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra de las

Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210 “Convenio de Estambul”), que fue firmado por el país en 2017. Al respecto, la Asamblea recibe con beneplácito el respaldo expresado por el Presidente de la República para esta ratificación.

16. La Asamblea felicita la voluntad de las autoridades moldavas para continuar con las discusiones 5+2, que involucran a la República de Moldova, a las autoridades *de facto* de Transnistria, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a la Federación de Rusia y a Ucrania para alcanzar una solución pacífica del conflicto de Transnistria. La Asamblea reitera igualmente su apoyo pleno a la integridad territorial de la República de Moldova y su llamado a la Federación de Rusia para que retire sus tropas y equipo del territorio moldavo, en conformidad con la Resolución 1896 (2012) sobre el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos por parte de la Federación de Rusia. En este contexto, la Asamblea felicita cualquier iniciativa que pueda conducir, en un primer momento, a la liquidación de las reservas de municiones en la región de Transnistria en la República de Moldova.
17. La Asamblea alienta a las autoridades moldavas a proseguir con la cooperación con el Consejo de Europa, especialmente con la Comisión de Venecia, y hacer uso de su experiencia, en particular, para la reforma del sistema judicial, de la fiscalía y de la legislación anticorrupción. Ésta decide continuar observando los acontecimientos en curso en el marco de su procedimiento de seguimiento.

Doc. 14960

5 de septiembre de 2019

LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL JUDÍO

Informe³³

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación

Relator: Sr. Raphaël COMTE, Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

El patrimonio cultural judío es una parte esencial del patrimonio cultural compartido en Europa y, por lo tanto, se requiere de una responsabilidad común para preservarlo. Al garantizar la supervivencia de los sitios históricos judíos, la memoria colectiva igualmente podría preservarse. Al valorar y al tener una comprensión más profunda de la cultura y de la herencia judías, las cuales revelan los significativos intercambios interculturales y un enriquecimiento mutuo con otras culturas, también se contribuiría al diálogo intercultural, promoviendo la inclusión y cohesión social, y al combate a la ignorancia y los prejuicios.

El Informe recomienda elaborar directrices para la protección y conservación de los sitios de patrimonio judío en conformidad con el acervo del Consejo de Europa en materia de protección del patrimonio cultural; asistir a los Estados miembros para que continúen con el desarrollo de programas educativos sobre el valor del patrimonio cultural judío que deben abarcar ampliamente a las escuelas, universidades, museos y al sector cultural; y considerar, en cooperación con la Unión Europea, la posibilidad de crear un premio al trabajo voluntario sobresaliente en la conservación del patrimonio judío.

A. Proyecto de Resolución³⁴

1. El patrimonio cultural judío refleja la pluralidad histórica de las comunidades que han vivido juntas por milenios y que, a pesar de las persecuciones, se beneficiaron de los intercambios interculturales significativos y de un enriquecimiento mutuo. La Asamblea Parlamentaria subraya que el patrimonio cultural judío, tanto material como inmaterial, forma una parte esencial del patrimonio cultural compartido en Europa y que, por lo tanto, se requiere de una responsabilidad común para preservarlo.

³³ Referencia a la Comisión: Doc. 14477, Referencia 4364 del 16 de marzo de 2018.

³⁴ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 24 de junio de 2019.

2. En este contexto, la Asamblea recuerda su Resolución 885 (1987) sobre la contribución judía a la cultura europea, la Recomendación 1291 (1996) sobre la cultura yiddish, la Resolución 1883 (2012) sobre los cementerios judíos y la Resolución 1981 (2014) sobre el patrimonio en peligro en Europa.
3. Hoy en día, menos de un cuarto de las sinagogas históricas construidas en Europa aún funcionan como tales. Sin una comunidad de creyentes, éstas en su mayoría están abandonadas y, por lo tanto, son especialmente vulnerables. Al asegurar la supervivencia de dichos sitios, la memoria colectiva también podría preservarse, y éstos podrían continuar sirviendo como un “patrimonio vivo” con la capacidad de involucrar y educar a las personas, especialmente a los jóvenes, acerca de su historia y cultura, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.
4. Por lo tanto, la Asamblea recomienda a los Estados miembros del Consejo de Europa:
 - 4.1. en cuanto a la elaboración de estrategias y políticas:
 - 4.1.1. Firmar y ratificar el “Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (CETS No. 199, “Convenio de Faro”) y el “Convenio Europeo del Paisaje” (ETS No. 176), si aún no lo han hecho, e incluir equitativamente al patrimonio cultural judío en las estrategias nacionales que tomen en cuenta el patrimonio cultural, en conformidad con los principios enunciados en estos Convenios;
 - 4.1.2. Reconocer la vulnerabilidad particular del patrimonio judío como un patrimonio “huérfano”, sin una comunidad de creyentes, y considerar la formulación de políticas y programas sobre el patrimonio;
 - 4.1.3. Incluir al patrimonio judío en una categoría distintiva en los inventarios nacionales sobre el estado del patrimonio, desarrollar planes de acción para asegurar que el patrimonio judío reciba un nivel adecuado de protección, conservación y mantenimiento, y dirigir recursos a los casos más urgentes relacionados con los sitios de patrimonio judío en peligro;
 - 4.1.4. Valorar el potencial de los sitios de patrimonio cultural judío para fomentar el diálogo intercultural como un medio para promover la inclusión y la cohesión social, y para combatir la ignorancia y los prejuicios; y realizar una evaluación sobre el grado en el cual la

historia judía y la interacción de la cultura judía con otras culturas son entendidas dentro de la sociedad, con miras a establecer plenamente un registro histórico judío y así integrar a la historia judía en los planes de estudios escolares y universitarios, y que ésta sea reconocida en los museos del mundo;

4.1.5. Reconocer, interpretar y transmitir el rico patrimonio cultural inmaterial, a saber, las tradiciones, costumbres, prácticas religiosas, idioma, comida, música, artes y artesanías judías;

4.2. En cuanto a la implementación a nivel local:

4.2.1. Aumentar la sensibilización sobre la necesidad apremiante de conservar el patrimonio judío, igualmente como un activo para el desarrollo local sostenible, y fomentar la apropiación y la participación a nivel local, al favorecer las alianzas entre los diversos actores involucrados, incluyendo autoridades locales, grupos de la sociedad civil y organizaciones comunitarias y patrimoniales judías interesadas;

4.2.2. Establecer mecanismos que puedan facilitar el debate, así como el intercambio y la compartición de conocimientos, competencias, experiencias y buenas prácticas, involucrando a activistas voluntarios y profesionales que trabajan en el ámbito de la conservación del patrimonio judío con la finalidad de avanzar hacia un sentido de ética común y la armonización de prácticas;

4.2.3. Cuando se requiera, desarrollar políticas para abordar las cuestiones sobre la propiedad legal relacionadas con los edificios comunitarios judíos para contribuir a resolver las disputas y para evitar que éstas afecten negativamente los trabajos de conservación;

4.2.4. Vigilar, en el caso de los proyectos de desarrollo susceptibles de dañar los sitios judíos, que se consideren las medidas de conservación en consulta con las agencias de patrimonio y con los organismos de patrimonio judío como la Fundación para el Patrimonio Judío;

4.2.5. Además de la aplicación de prácticas y métodos de conservación establecidos en los sitios de patrimonio judío, se debe proporcionar capacitación para asegurar que el valor patrimonial específico de

los sitios de patrimonio judío pueda ser reconocido, valorándolo adecuadamente y con una gestión correcta;

4.3. En cuanto al valor educativo:

4.3.1. Responder, honesta y directamente, a través de la educación a los desafíos en torno al patrimonio judío y a las repercusiones del Holocausto para contribuir a una forma de recuperación social, promoviendo el bienestar y la reconciliación;

4.3.2. Desarrollar programas educativos, en particular para las personas jóvenes, a fin de que tengan una mejor comprensión y apreciación de la experiencia judía, ayudándolas a entender la diversidad histórica de los pueblos de Europa, promoviendo el respeto a los demás y a la ciudadanía democrática;

4.4. En cuanto a la cooperación a nivel europeo:

4.4.1. Promover la inclusión de los sitios de patrimonio judío en una ruta cultural judía, como parte del Programa de Rutas Culturales del Consejo de Europa, con la finalidad de cooperar y formar parte en las investigaciones y estudios históricos, en los intercambios juveniles y en la promoción de una expresión cultural y artística contemporánea, así como interactuar con otras rutas culturales para promover la noción de historia y de patrimonio compartidos;

4.4.2. Fomentar y apoyar la cooperación y las alianzas en toda Europa, buscando difundir las mejores prácticas en el ámbito de la protección y conservación del patrimonio judío.

5. La Asamblea invita al Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa a tomar en consideración la presente Resolución y promover la cooperación entre las autoridades locales y regionales al respecto.

6. La Asamblea invita a la Unión Europea a cooperar con el Consejo de Europa, con el fin de apoyar la implementación del Convenio de Faro, en la elaboración de principios rectores y en la implementación de incentivos financieros para la protección y conservación de los sitios de patrimonio judío, al considerar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento del estado de la conservación del patrimonio judío y la creación de un premio al trabajo voluntario sobresaliente relacionado con la conservación del patrimonio judío.



B. Proyecto de Recomendación³⁵

1. La Asamblea Parlamentaria, en referencia a su Resolución ... (2019) sobre la conservación del patrimonio cultural judío, considera que el patrimonio cultural judío forma una parte esencial del patrimonio cultural compartido en Europa y, por lo tanto, su conservación es responsabilidad de todos.
2. El patrimonio cultural judío, material e inmaterial, debe ser un elemento clave en la enseñanza de la historia, pues es una expresión concreta de la vida judía y de su presencia histórica en Europa. Al valorar y al tener una comprensión más profunda de la cultura y herencia judías, las cuales revelan los significativos intercambios interculturales y un enriquecimiento mutuo con otras culturas, también se contribuiría al diálogo intercultural, promoviendo la inclusión y cohesión social, y al combate a la ignorancia y los prejuicios.
3. El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (CETS No. 199, “Convenio de Faro”), la Estrategia Europea del Patrimonio para el siglo XXI (Estrategia 21), el Programa de Rutas Culturales del Consejo de Europa y las Jornadas Europeas de Patrimonio constituyen un marco excelente para la promoción del patrimonio cultural judío.
4. La Asamblea recomienda entonces al Comité de Ministros apoyarse en estos instrumentos y en las actividades existentes del Consejo de Europa para:
 - 4.1. Desarrollar directrices para la protección y conservación de los sitios de patrimonio judío acordes con el acervo del Consejo de Europa sobre protección del patrimonio cultural;
 - 4.2. Asistir a los Estados miembros a continuar con el desarrollo de programas educativos sobre el valor del patrimonio cultural judío que deben abarcar ampliamente a las escuelas, universidades, museos y al sector cultural;
 - 4.3. Considerar, en cooperación con la Unión Europea, la posibilidad de crear un premio al trabajo voluntario sobresaliente en la conservación del patrimonio judío.

³⁵ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 24 de junio de 2019.

Doc. 14956

28 de agosto de 2019

MIGRACIÓN LABORAL DESDE EUROPA DEL ESTE Y SU IMPACTO EN LOS PROCESOS SOCIODEMOGRÁFICOS EN ESTOS PAÍSES.

Informe³⁶

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relator: Sr. Ionut-Marian STROE, Rumania, Grupo del Partido Popular Europeo.

Resumen

Los países de origen de los trabajadores migrantes y los países europeos donde vienen a trabajar deberían adoptar medidas concertadas, a fin de mitigar el impacto negativo de la migración laboral en los países de origen, mientras se hace todo lo necesario para preservar los aspectos positivos.

Este informe destaca los desafíos asociados con la migración laboral, destacando las iniciativas sociales específicas requeridas para ayudar a las familias que se quedan en los países de origen, especialmente las familias afectadas por la partida de un cuidador principal, teniendo en cuenta las necesidades de los niños en este contexto. Los niños abandonados por el empleo de sus padres en el extranjero requieren asistencia especial. Las autoridades públicas deberían proporcionar información clara sobre las oportunidades y los riesgos asociados con la migración laboral, y adoptar políticas para facilitar el retorno de los trabajadores migrantes.

También se necesitan medidas específicas para apoyar la integración de los trabajadores migrantes en los países del norte y oeste de Europa, para mejorar la cohesión social y una mayor cooperación con los países vecinos no pertenecientes a la Unión Europea, incluyendo el fomento de la diversidad y una mejor convivencia. Deben realizarse esfuerzos para garantizar que tales procesos se hagan evidentes y se integren naturalmente en el funcionamiento cotidiano de las sociedades europeas. Debe promoverse una imagen positiva de los migrantes en Europa a través de actividades conjuntas en los ámbitos del desarrollo humano, económico y social.

A. Proyecto de Resolución³⁷

1. La migración laboral de los países de Europa del Este a la Unión Europea y otros países de Europa occidental es un fenómeno complejo, con

³⁶ Referencia a la Comisión: doc. 14246, referencia 4280 del 10 de marzo de 2017.

³⁷ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 25 de junio de 2019.

consecuencias tanto positivas como negativas para los países de origen. Los efectos positivos incluyen la reducción del desempleo y de la tensión social resultante; la constante afluencia de remesas que, a nivel individual, elevan el nivel de vida de las familias en el país, y a nivel nacional, mejoran el equilibrio comercial de los países de origen; las posibles inversiones en empresas conjuntas; la promoción de la cultura de estos países en el exterior, etcétera.

2. También hay consecuencias negativas que no se pueden ser ignoradas. Algunos países experimentan fuga de cerebros, disminución de la población o falta de contribuciones a los fondos sociales, lo que puede ser problemático a largo plazo. Los países emisores pueden enfrentar graves problemas sociales dentro de las familias y las comunidades locales. La situación de los niños abandonados por los padres que han emigrado para trabajar es particularmente preocupante.
3. La Asamblea Parlamentaria hace un llamado a la acción concertada de los países emisores y receptores para aliviar el impacto negativo de la migración laboral en los países de origen, mientras hace todo lo necesario para preservar los aspectos positivos.
4. La Asamblea invita a los parlamentos nacionales a monitorear regularmente el progreso en la implementación de la Carta Social Europea (revisada) (ETS No.163), dando prioridad específica en este contexto a todas las disposiciones del Artículo 19 de la Carta revisada; invita a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Carta revisada.
5. En lo que respecta a los países de emigración, la Asamblea:
 - 5.1. Invita a los parlamentos nacionales a evaluar periódicamente la situación en los Estados miembros con respecto a la migración laboral y a mitigar los efectos negativos de esta migración, incluso a través de la creación de empleo en sectores donde los trabajadores migrantes están empleados en el extranjero, luchando contra las prácticas de mala gestión y la corrupción, introduciendo reformas legislativas alentando el regreso de trabajadores calificados, la prevención de la trata de personas, y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente mujeres;
 - 5.2. Exhorta a las autoridades de los países de origen a adoptar medidas urgentes para apoyar a la población vulnerable, especialmente a las familias afectadas por la partida de un cuidador principal, especialmente la madre, para evitar las crisis familiares, debilitar las relaciones entre padres e hijos y los riesgos de separación indefinida que pueden causar la

enajenación de los niños de sus padres, y tener, en general, consecuencias psicosociales negativas a largo plazo;

- 5.3. Pide que se mejoren los sistemas de asistencia social y apoyo, a fin de prevenir y abordar el abandono y desatención de los niños que son dejados por los padres que trabajan en el extranjero, lo que es perjudicial para su desarrollo. También se necesitan medidas específicas para acompañar la transición de estos niños a la edad adulta. Se deben apoyar sistemas como las “familias SOS”, permitiendo que los niños se queden hasta que puedan reunirse con sus padres. Todas las medidas deben ser tomadas en el mejor interés del niño;
- 5.4. Pide que se adopten medidas para evitar que los niños abandonen la escuela o reduzcan su nivel educativo debido a que los padres trabajan en el extranjero. En este contexto, debe proporcionarse apoyo psicológico específico y asesoramiento, según sea necesario;
- 5.5. Alienta a las autoridades públicas a establecer sistemas de apoyo para los trabajadores migrantes potenciales, proporcionando información clara sobre las oportunidades y los riesgos asociados con la migración laboral, incluso a través de campañas de sensibilización pública. Deben establecerse canales de comunicación, incluyendo en las zonas rurales, para informar a los trabajadores migrantes sobre las nuevas oportunidades en sus países de origen;
- 5.6. Propone que los gobiernos adopten políticas para facilitar el retorno y el reasentamiento de trabajadores migrantes en sus países de origen, reconociendo y validando su experiencia profesional adquirida en el extranjero;
- 5.7. Alienta a los Estados miembros a considerar otras acciones específicas y buenas prácticas, tales como: los centros de coordinación de la migración local que actúan como conectores entre las diásporas y sus comunidades de origen; bases de datos que mapean el impacto de la migración y permiten identificar oportunidades de inversión; la consulta de los migrantes sobre las prioridades locales, integrando sus sugerencias en los planes de desarrollo; establecimiento de asociaciones de ciudades de origen que reúnen a los gobiernos locales, la población local, los migrantes internos y la diáspora para colaborar en iniciativas de desarrollo local, fortalecer la transparencia y generar confianza entre la diáspora y los gobiernos locales en el proceso.

6. Dado que la mayoría de los países emisores no son miembros de la Unión Europea, la Asamblea invita a las instituciones de la Unión Europea a tener en cuenta al mismo tiempo los aspectos positivos y las consecuencias negativas de la migración laboral, a la hora de diseñar sus políticas de movilidad laboral. Invita a las instituciones de la Unión Europea a incluir medidas específicas en sus programas de cooperación y planes de acción dirigidos a los Estados miembros del Consejo de Europa no pertenecientes a la Unión Europea de donde proceden los trabajadores migrantes de la Unión Europea.
7. En cuanto a los países receptores, la Asamblea pide:
 - 7.1. Hacer todos los esfuerzos posibles para detener la migración laboral no oficial que, en el peor de los casos, puede conducir a formas de esclavitud y trata modernas, según lo identificado por el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa;
 - 7.2. A las autoridades públicas realizar mayores esfuerzos para integrar a los trabajadores migrantes a fin de mejorar los beneficios de la migración laboral, promover la diversidad y una mejor convivencia, procurando que estos procesos se vuelvan evidentes y arraigados naturalmente en el funcionamiento cotidiano de las sociedades europeas;
 - 7.3. Mejorar la integración social de los trabajadores migrantes a través de medidas específicas desarrolladas para ellos, disponibles en los idiomas de los países de origen y publicados por diversos medios, incluso a través de las organizaciones y redes sociales de la diáspora.
 - 7.4. Mejorar los marcos para el reconocimiento de cualificaciones de los nacionales de terceros países y los procedimientos de apoyo para la inserción profesional.
8. La Asamblea insta a los Estados miembros de la Unión Europea a:
 - 8.1. Desarrollar una base de datos de búsqueda de empleo en toda la Unión Europea compatibles con canales y programas de migración laboral;
 - 8.2. Aumentar las oportunidades de movilidad dentro de la Unión Europea al reducir las barreras, como los requisitos de ingresos, para los trabajadores de temporada, los estudiantes que se han graduado y otros nacionales de terceros países legalmente presentes;

- 8.3. Armonizar los procedimientos administrativos y la transferibilidad de los derechos laborales y de residencia, para permitir un cierto grado de estandarización de los procedimientos de prueba y los formularios de solicitud para migrantes laborales, por ejemplo.

9. Los países de acogida también deberían permitir a los refugiados acceder a programas de migración laboral más favorables dentro de la Unión Europea. La Asamblea pide una mayor aplicación de las iniciativas del Consejo de Europa para el reconocimiento de las cualificaciones de los refugiados, y en particular, del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para los Refugiados.

10. Finalmente, la Asamblea, recordando su Resolución 2175 (2017) y la Recomendación 2109 (2017) sobre “La migración como una oportunidad para el desarrollo europeo”, invita a los parlamentos nacionales a revisar el avance en el cumplimiento de las recomendaciones ahí formuladas. Reitera su invitación a mejorar la cooperación entre el Consejo de Europa, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea, con el fin de promover una imagen positiva de los migrantes en Europa, mediante el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos del desarrollo humano, económico y social.

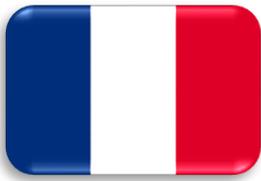




Ficha Técnica

República Francesa





Superficie: 545,630 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico, al sur los límites son el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia, además al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica y por último al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

División administrativa: Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

FRANCIA FICHA TÉCNICA

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 65,725,000 habitantes (Est. FMI. 2018).

Indicadores sociales (Est. 2018)

- **Esperanza de vida:** 82 años.
- **Tasa de natalidad:** 12.1 nacimiento / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.4 / 1,000 habitantes.

Idiomas: francés.

Religión: La religión mayoritaria es el catolicismo, aunque el culto musulmán se incrementa cada año. Otras religiones practicadas son judaísmo, protestantismo y budismo.

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República presidencialista. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958.³⁸

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva.³⁹ Tiene la facultad de nombrar al Primer Ministro, quien es el Jefe de Gobierno, y a su Gabinete. Entre las funciones del Primer Ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El Presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al Jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el Parlamento no puede destituir al Presidente mediante procedimientos ordinarios.⁴⁰ El Presidente es Emmanuel Macron (República en Marcha), desde el 14 de mayo de 2017, y el Primer Ministro es Édouard Philippe, a partir del 15 de mayo de 2017.

Poder Legislativo: El Parlamento francés es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al Primer Ministro y a los miembros del Gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el Presidente. El 27 de junio de 2017 inició la XV Legislatura y el actual Presidente de la Asamblea es el Diputado Richard Ferrand (La República en Marcha).⁴¹

El Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los Senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de Senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por Diputados, Senadores, Concejeros regionales, Concejales del Condado y Concejales municipales (estas autoridades locales son electas por sufragio universal).

³⁸ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. “Ficha país – Francia”. Consultado el 29 de julio de 2019 en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

³⁹ Embajada de Francia en México. “Guía: las elecciones presidenciales francesas”. Octubre de 2017. Consultado el 20 de agosto de 2019 en: <https://bit.ly/2Zhs9Fw>

⁴⁰ Pedro Aguirre. “Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Francia”. Consultado el 29 de julio de 2018 en: http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

⁴¹ Assemblée Nationale. *Biographie du Président de L'Assemblée Nationale*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: <http://www2.assemblee-nationale.fr/15/le-bureau-de-l-assemblee-nationale>

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.⁴² En orden cronológico, la segunda serie se realizó en septiembre de 2014 y las elecciones para la primera serie se celebraron en septiembre de 2017. Actualmente, el Presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos), quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017.⁴³

Composición de la Asamblea Nacional	
Grupo	Número de miembros
República en Marcha	304
Los Republicanos	104
Movimiento Democrático y afiliados	45
Socialistas y familiares	29
UDI, Agir e independientes	28
Francia Insumisa	17
Izquierda Democrática y Republicana	16
Libertades y Territorios	18
No inscritos	15
Lugares sin ocupar*	1
Total	577
Mujeres	228
Hombres	349
Total	577

Fuente: Elaboración propia con información de Assemblée Nationale. *Effectif des groupes politiques*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: http://www2.assemblee-nationale.fr/instances/liste/groupes_politiques/effectif

*Nota: La página de la Asamblea Nacional informa que hay un asiento sin ocupar.

Composición del Senado	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	144
Socialista y Republicano	74
Unión Centrista	51
La República en Marcha	23
Rally Democrático y Social Europeo	22
Comunista Republicano Ciudadano y Ecologista	16
Independientes	12
Senadores sin lista	6
Total	348
Mujeres	102
Hombres	246
Total	348

⁴² Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

⁴³ Sénat. "Election du Président du Sénat". Consultado el 29 de julio de 2019 en: <https://www.senat.fr/presidence/index.html>

Fuente: Sénat. *Liste des sénateurs par groupes politiques*. Consultado el 9 de enero de 2019 en: <http://www.senat.fr/grp/index.html>

Poder Judicial: El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. Uno de sus principales objetivos es unificar la jurisprudencia para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país.⁴⁴

El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional.⁴⁵

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable.⁴⁶

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police* y *tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción: tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado.⁴⁷

CONTEXTO POLÍTICO

El actual Presidente de Francia fue electo durante la segunda vuelta electoral celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República En Marcha, Emmanuel Macron, con 20,753,798 votos (66.1%), mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo 10,644,188 votos (33.9%).⁴⁸

En la votación se registraron 11,416,454 abstenciones (25.44%) y 4,045,395 votos en blanco y nulos (11.47%). Emmanuel Macron asumió el cargo de Presidente de la República Francesa el 14 de mayo de 2017.

⁴⁴ Cour de Cassation. *Le rôle de la Cour de Cassation*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: https://www.courdecassation.fr/cour_cassation_1/presentation_2845/r_cour_cassation_30989.html

⁴⁵ Centre Intelligence Agency. *Op cit*.

⁴⁶ Cour de Cassation. *Op. cit*.

⁴⁷ Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 20 de agosto de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2Z00FJ4>

⁴⁸ El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: http://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

A pocos días de la toma de posesión, el Presidente Emmanuel Macron presentó la hoja de ruta que seguiría su administración durante su primer semestre. El documento integró en seis rubros las reformas prometidas durante su campaña: 1) laboral, en cuestiones como la indemnización por despido y el sistema de pensiones, entre otras; 2) el combate a la corrupción; 3) la seguridad y el combate al terrorismo; 4) la reforma electoral; 5) el sistema tributario; y 6) la educación.⁴⁹

Derivado de los resultados electorales, La República en Marcha obtuvo la mayoría legislativa en la Asamblea Nacional. Así, con la finalidad de aprobar lo antes posible algunas de las promesas de campaña, el mandatario francés presentó un proyecto de ley para implementar esta hoja de ruta mediante ordenanzas, los cuales son mecanismos que permiten legislar por la vía rápida, sin debate parlamentario y sin posibilidad de que el órgano legislativo pueda enmendar el contenido.⁵⁰

A pesar del gran apoyo y la confianza que obtuvo Emmanuel Macron en los comicios, la implementación de su programa de gobierno tuvo un impacto negativo. Bajo ese panorama, en agosto de 2017, el Presidente francés enfrentaba tanto la desconfianza de los ciudadanos como la resistencia y el enfado de los sindicatos, estudiantes y pensionados en contra de su reforma laboral, quienes llevaron a cabo huelgas y manifestaciones.⁵¹

Pese a estas protestas, en septiembre de 2017, el Presidente Macron aprobó la reforma laboral para flexibilizar aspectos como la contratación y el despido como medios para atraer nuevas inversiones y reducir un desempleo crónico. Este paquete abarcó aspectos como la fijación de un límite para las indemnizaciones por despido improcedente que previamente se establecían con discrecionalidad en el organismo de arbitraje laboral; la fusión en una sola instancia encargada de representar a los trabajadores de una empresa; y la posibilidad de negociar en las corporaciones de menos de 50 trabajadores sin tener que acudir a los sindicatos y los acuerdos sectoriales.

Posteriormente, en abril de 2018, se desataron huelgas en el sector ferroviario ante las decisiones del Gobierno de privatizar el sistema abriendo a una mayor competencia; suprimir el estatuto especial de sus trabajadores para los nuevos contratados, incluido su sistema de pensiones; y de transformar la compañía estatal SNCF en sociedad anónima.

A 100 días de su gestión, la popularidad del Presidente Macron se redujo de un 66% a 36%. En noviembre de 2018, el Gobierno francés decidió aumentar los impuestos en los combustibles (7.6 céntimos de euro más sobre el precio del litro de diésel y

⁴⁹ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Contexto Internacional *Los “Chalecos Amarillos” en Francia: El gran reto a la administración de Emmanuel Macron*, Senado de la República, 20 de diciembre de 2018. Consultado el 29 de julio de 2019 en: <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/contexto/ci-crisis-macron-201218/download>

⁵⁰ *Ídem.*

⁵¹ *Ídem.*

3.9 en el caso de la gasolina). Esta tasa ecológica tenía como fin reducir el uso de estos contaminantes como parte del proceso de transición energética a partir del 1° de enero de 2019. Es importante señalar que Francia, -el segundo país con más centrales nucleares en el mundo (58 centrales activas) y donde la energía nuclear representa tres cuartas partes del total de la producción eléctrica nacional-, anunció que reduciría a la mitad su producción para 2035.⁵²

Esta medida gubernamental sobre el incremento de los precios de los combustibles desencadenó la aparición del movimiento de “chalecos amarillos” (*gilets jaunes*), organizados sin interferencia de ningún partido, ni sindicato o liderazgo, expresando el descontento y el reclamo de los ciudadanos de clase media de las zonas rurales y pequeñas ciudades por el alto costo de la vida, así como enarbolando la demanda por mejorar el poder adquisitivo. Estas protestas que comenzaron el 17 de noviembre vinieron acompañadas de una ola de violencia y disturbios en las calles de París y de otras urbes francesas.

A principios de diciembre de 2018 y aunque previamente había señalado que la implementación de estos impuestos sería pospuesta durante seis meses, el Gobierno francés anunció la cancelación del aumento de los precios de los combustibles para aplacar el malestar social y la crisis de seguridad.⁵³

En cambio, el Ejecutivo francés anunció un aumento en el salario mínimo de cien euros mensuales, la exención de impuestos y contribuciones sociales a las horas extra, una prima de fin de año también libre de impuestos, un impuesto para financiar la protección social, y el incremento de pensión para los jubilados que reciban menos de 2,000 euros al mes. Ante estas nuevas disposiciones, el apoyo a los “chalecos amarillos” comenzó a disminuir.⁵⁴ Ante esta situación, las protestas en Francia no muestran signos de disminuir, ya que los recientemente, los manifestantes amenazaron con desencadenar una corrida bancaria con un retiro de efectivo coordinado a nivel nacional.⁵⁵

Un sondeo hecho por la encuestadora Ifop-Fiducial señaló que el movimiento de los “chalecos amarillos” ha sido el evento más llamativo para el 57% de los franceses durante el 2018. En tanto, la mayoría de los ciudadanos señala que los temas prioritarios para el 2019 son: seguridad y lucha contra el terrorismo, salud, poder adquisitivo, desempleo y educación.⁵⁶

Tras el precedente del movimiento de los “chalecos amarillos” el gobierno francés planteó una propuesta de reforma de las pensiones para garantizar la estabilidad de

⁵² *Ídem.*

⁵³ *Ídem.*

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ RT. *Yellow Vest demos are sign of Europe-wide anger over financial woes & govt indifference – French PM.* Consultado el 29 de julio de 2019 en: <https://www.rt.com/news/448611-yellow-vests-anger-europe-problem/>

⁵⁶ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

las finanzas públicas, propuesta bajo la cual se establecerá un nuevo sistema de jubilación el cual afectará a las generaciones nacidas a partir de 1963.

Dicha propuesta establece que la edad legal para retirarse se mantendrá hasta los 62 años; sin embargo, quienes se jubilen a dicha edad se perderán un 10% de pensión. Con esto se pretende instaurar un régimen universal para transitar a una mayor equidad y poner fin a los privilegios de aquellos que se benefician de regímenes especiales como los trabajadores de la empresa de ferrocarriles, energética y otros colectivos.⁵⁷

En abril de 2019, tras seis meses de protestas, el Presidente Macron ofreció propuestas centradas en el recorte de impuestos el incremento de las pensiones y el regreso del orden público. En ese orden, desde enero de 2020 las pensiones de menos de 2,000 euros se vincularán a la inflación y se ampliará al conjunto a partir de 2021.⁵⁸

En este contexto, el partido de extrema derecha liderado por la Sra. Marine Le Pen, fue el partido más votado en las elecciones europeas, realizadas en mayo del 2019 superando al partido del Presidente Emmanuel Macron, el cual consiguió el 22.40% de los votos lo cual confirmó la recomposición del paisaje político nacional en el que se encuentra Francia.⁵⁹ Uno de los temas centrales que ocupan al gobierno del Presidente Macron sigue siendo la reforma de las pensiones que fue uno de los ejes de su programa electoral y que implicaría modificar un cimiento del modelo francés. De esta forma, el mandatario y el Primer Ministro, Édouard Philippe, buscan ampliar el diálogo social para abordar este tema para desactivar cualquier protesta, si bien ya se registró en septiembre una huelga masiva en el transporte público de París.

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 8 (G-8) y el Grupo de los 20 (G-20), así como a la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través

⁵⁷ La Vanguardia, *Macron se atreve con las pensiones*. Consultado el 31 de julio de 2019 en la URL: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190720/463591279103/macron-francia-reforma-pensiones.html>

⁵⁸ Francia 24, *Francia: Macron promete "significativos" recortes de impuestos para aliviar el malestar social"*. Consultado el 31 de julio de 2019 en la URL: <https://www.france24.com/es/20190425-francia-macron-recorte-impuestos-pensiones>

⁵⁹ ABC Internacional. *Marine Le Pen gana las europeas en Francia con dos puntos más que Macron*. Consultado el 31 de julio de 2019 en la URL: https://www.abc.es/internacional/abci-partido-marine-gana-elecciones-europeas-francia-segun-sondeos-201905262011_noticia.html

de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

En materia de seguridad, Francia lanzó en 2013 el Libro Blanco sobre Defensa y Seguridad centrado en la protección, disuasión e intervención. Estas tres prioridades enfatizan el interés por la protección a los ciudadanos pues se incluyen los riesgos cibernéticos. Igualmente se busca el mantenimiento de la credibilidad del elemento disuasorio nuclear francés y aumentar la capacidad para la toma de acciones en consonancia con sus intereses y con los de la comunidad internacional.⁶⁰

Además, las orientaciones estratégicas de Francia están definidas por la Ley N° 2014-773 de orientación y programación relacionada con la política de desarrollo y solidaridad internacional (LOP-DSI) del 7 de julio de 2014. En este sentido, desde 2018, Francia ha implementado la llamada “Política de Desarrollo” basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático y el Programa de Acción de Addis Abeba sobre financiación para el desarrollo.

El objetivo de la Política de Desarrollo es colocar la solidaridad internacional y la política de asociación en primer lugar en un periodo de cinco años. Las cinco prioridades temáticas son la estabilidad internacional, el clima, la educación, la igualdad entre las mujeres y hombres, y la salud.

Con esto se pretende alcanzar un 0.55% del Producto Interno Bruto destinado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para el año 2022, siendo África el principal beneficiario, junto a otros diecinueve países clasificados como Países Menos Desarrollados (PMA).⁶¹ Con la finalidad de hacer que la acción humanitaria sea más efectiva, Francia adoptó una estrategia humanitaria para el periodo 2018-2022 que establece 15 compromisos concretos. Entre éstos destacan:⁶²

- Construir una coalición de Estados para fortalecer la protección del personal humanitario y médico en los conflictos.
- Promover la protección infantil en los conflictos armados.
- El mantenimiento de los compromisos con la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

⁶⁰ Diplomacia de Francia, *Seguridad, desarme y no proliferación*. Consultado el 31 de julio de 2019 en la URL: <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-etrangere-de-la-france/securite-desarmement-et-non-proliferation/>

⁶¹ Diplomacia de Francia, *Política de desarrollo: la estrategia de Francia*. Consultado el 30 de julio de 2019 en la URL: <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-etrangere-de-la-france/developpement/evenements-et-actualites-sur-le-theme-du-developpement/article/comite-interministeriel-de-la-cooperation-internationale-et-du-developpement>

⁶² Diplomacia de Francia, *Estrategia humanitaria de Francia 2018-2022*. Consultado el 30 de julio de 2019 en la URL: <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-etrangere-de-la-france/action-humanitaire-d-urgence/strategie-humanitaire-de-la-france-2018-2022/>

- Fortalecer el respeto al derecho internacional humanitario a través de los procesos intergubernamentales iniciados en la 32ª Conferencia del Movimiento de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.
- Vetar atrocidades masivas incluso con miembros permanentes del Consejo de Seguridad.
- Movilizar al servicio de la lucha contra la impunidad con respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario especialmente en Medio Oriente.
- Desarrollar un diálogo humanitario a través de consultas periódicas con diversos actores.
- Difundir el derecho internacional humanitario entre sus fuerzas armadas.
- Monitorear la financiación humanitaria.
- Armonizar y simplificar los requisitos de monitoreo.
- Desarrollar una estrategia a largo plazo capaz de responder al desafío de la recuperación de las crisis.
- Aplicar el marcador de género de la OCDE en los proyectos humanitarios bilaterales.

Francia también mantiene entre sus prioridades políticas la diplomacia económica con la finalidad de atraer inversiones extranjeras, apoyar a las empresas francesas para exportar a mercados externos, adaptar el marco regulatorio europeo e internacional a los intereses de Francia y dar a conocer el dinamismo de sus empresas, en específico de sus empresas emergentes.⁶³

La difusión del idioma francés es también una de las prioridades de la diplomacia francesa. Ante ello, el Presidente Emmanuel Macron presentó en marzo de 2018 la estrategia internacional de Francia para el idioma francés y el plurilingüismo que a lo largo de 33 medidas busca promover el idioma y la francofonía mediante acciones de cooperación con las autoridades locales en los sistemas educativos. A su vez, en el plano multilateral se intenta que los países de habla francesa se unan en una sola comunidad política que contribuya a la paz, la democracia, los derechos humanos, la promoción de la diversidad cultural y el desarrollo de una prosperidad compartida y sostenible.⁶⁴

SITUACIÓN ECONÓMICA

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el crecimiento de la economía francesa continuará a un ritmo del 1.6% en 2019

⁶³ Diplomacia de Francia. *Diplomacia Económica y Comercio Exterior*. Consultado el 30 de julio de 2019 en la URL: <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-etrangere-de-la-france/diplomatie-economique-et-commerce-exterieur/>

⁶⁴ Diplomacia de Francia. *Francofonía y lengua francesa*. Consultado el 31 de julio de 2019 en la URL: <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-etrangere-de-la-france/francophonie-et-langue-francaise/>

y 2020. Asimismo, estimó que las condiciones de financiamiento y los recortes a los impuestos a las empresas darán impulso a la inversión privada.⁶⁵

Por otra parte, la OCDE también proyecta que los impuestos laborales bajos, un mercado laboral más flexible y mejores oportunidades de capacitación ayudarán a la creación de empleos, especialmente para los trabajadores poco calificados, y que podría apoyar el consumo nacional.⁶⁶

La OCDE estima que el déficit fiscal disminuirá progresivamente, a pesar de un aumento temporal debido a una reforma del crédito fiscal en 2019. Sin embargo, los esfuerzos de consolidación siguen siendo limitados. En este sentido, recomienda que el Gobierno debe continuar realizando reformas estructurales para generar un crecimiento más inclusivo y sostenible.⁶⁷

Por su parte, al Comisión Europea estimó que la inflación sería de 1.7% y 1.6% para 2019 y 2020, respectivamente, con una tasa de desempleo de 8.8% y 8.4% para estos años.⁶⁸

En este sentido, el Fondo Monetario Internacional calcula que en 2018 hubo una fuerza laboral de 25.521 millones de personas, mientras que en 2019 se pronostica que aumente a 25.601 millones de personas y a 25.736 millones de personas para 2020.⁶⁹

En otro aspecto, Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte del Producto Interno Bruto del país y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino.⁷⁰

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2017):

- **Agricultura:** 1.7%
- **Industria:** 19.5%
- **Servicios:** 78.8%

⁶⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *France - Economic forecast summary (November 2018)*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: <http://www.oecd.org/economy/france-economic-forecast-summary.htm>

⁶⁶ *Ídem.*

⁶⁷ *Ídem.*

⁶⁸ European Commission. *Economic forecast for France*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-performance-country/france/economic-forecast-france_en

⁶⁹ International Monetary Fund. *France*. Consultado el 29 de julio de 2019 en: https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2019/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=58&pr.y=4&sy=2018&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=132&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPI%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=

⁷⁰ Santander Portal Trade. "Francia: Política y Economía". Consultado el 29 de julio de 2019 en: <https://es.portal.santandertrade.com/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

En este contexto, cabe destacar que los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.⁷¹

<p>Comercio exterior (Est. 2017):⁷²</p> <ul style="list-style-type: none">• Exportaciones: 549.9 billones de dólares.• Importaciones: 601.7 billones de dólares. <p>Principales socios comerciales (2017):</p> <ul style="list-style-type: none">• Exportaciones: Alemania (14.8%), España (7.7%), Italia (7.5%), Estados Unidos (7.2%), Bélgica (7%) y Reino Unido (6.7%).• Importaciones: Alemania (18.5%), Bélgica (10.2%), Países Bajos (8.3%), Italia (7.9%), España (7.1%), Reino Unido (5.3%), Estados Unidos 5.2% y China (5.1%).	<p>Principales exportaciones: Maquinaria y equipo de transporte, aviones, plásticos, productos químicos, productos farmacéuticos, hierro, acero y bebidas.⁷³</p> <p>Principales importaciones: Maquinaria y equipos, vehículos, petróleo crudo, aviones, plásticos y productos químicos.⁷⁴</p>
--	--

⁷¹ *Ídem.*

⁷² Central Intelligence Agency. *Op. cit.*

⁷³ *Ídem.*

⁷⁴ *Ídem.*





Ficha Técnica de México







MÉXICO EN DATOS Y CIFRAS

Descripción general de México: su geografía, población, organización política, economía y comercio internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

Día nacional. 16 de septiembre.

Extensión geográfica: 1, 964,375 Km².
Décimo tercero a nivel mundial.

Fronteras: 3,152 km con Estados Unidos;
956 km con Guatemala, y; 193 km con Belice.

Población total: 125,489,149 habitantes.
64,9 millones de mujeres (51.6%) y 60,5 millones de hombres (48.4%).

Esperanza de vida al nacer (años). 75.47:
hombres 73.01 y mujeres 78.05.

Tasa de crecimiento de la población. 1.4%.
Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1,000 hab.). 18.3.
Tasa de fecundidad (hijos por mujer). 2.2.
Tasa de mortalidad. 5.8.
Población activa. 59.4%.

Porcentaje de población activa por sectores. Sector agropecuario 13.3%; sector industrial y de la construcción 25.6% y sector comercio y servicios 60.5%.

Población urbana (% del total). 80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala.

Población en situación de pobreza (% del total). 50.6%.

Población indígena estimada (% del total). 6.6%.

Nivel de cobertura de educación superior. 34.1%.

Lenguas indígenas. Náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí, entre otras.

Ranking de población mundial. Décimo primer lugar (125,489,149 hab.), después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Brasil, Pakistán, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón.

Religión. Católicos (92, 924,489) 82.9%; pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4% y, otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%.

SISTEMA POLÍTICO

Forma de gobierno. República representativa, democrática, laica y federal.

Mujeres en el gabinete presidencial:

- Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.
- Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores.
- Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde.
- Secretaria de Energía, Norma Rocío Nahle.
- Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto.
- Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval.

Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso:

La conformación del Poder Legislativo es el siguiente:

- LXIV Legislatura del H. Senado de la República: 65 hombres (50.78%) y 63 mujeres (49.2%).
- LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 259 hombres (51.8%) y 241 mujeres (48.2%).
- México ocupa el 4° lugar a nivel mundial en el ranking de mujeres en el



Parlamento con 48.2% en la Cámara de Diputados y 49.2% en el Senado de la República.

Poder Judicial:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral.
- Tribunales Colegiados de Circuito.
- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Consejo de la Judicatura Federal.

Gobernadoras. Dos: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Estado de Sonora) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México).

INDICADORES ECONÓMICOS

PIB (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 2 billones 406 mil 199 millones de dólares.

PIB per cápita (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 19,480 dólares.

Crecimiento del PIB anual. 1.8%.

Participación de los principales sectores de actividad en el PIB (agricultura, industria y servicios). Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos. **Sector secundario** 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos. **Sector terciario:** 64.8% equivale a 14, 001,350 millones de pesos.

Participación de mujeres y hombres en el PIB (% de la población económica). Hombres 61.9%; Mujeres 38.1%.

Salario mínimo. \$102.68 equivale a 5.3 dólares.

Tasa de inflación. 4.9% (2018).

Deuda pública (% PIB). 48.2%.

Deuda externa. 199,548 millones de dólares.

Déficit público. 233 mil 693 millones de pesos (1.1% del PIB).

Desempleo (% de la población económica). 3.2%.

Gasto público en salud/PIB. 5.3%.

Gasto público en educación/PIB. 3.75%.

Inversión en investigación y desarrollo/PIB. 0.57%.

Reservas internacionales. 176 mil 466 millones de dólares

PRINCIPALES PRODUCTOS

- 12° productor mundial de alimentos.
- Primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, papaya, entre otros. Segundo lugar en el orbe en exportación de espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas.
- Décimo primer productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.

COMERCIO E INVERSIÓN

Principales países origen de importaciones:

- Estados Unidos de América. 179,582.7 millones de dólares.
- China 69,520.7 millones de dólares.
- Japón 17,751.1 millones de dólares.

Principales países destino de exportaciones:

- Estados Unidos de América. 302,654.5 millones de dólares.

- Canadá. 10,427.0 millones de dólares.
- China. 5,407.4 millones de dólares.

Principales productos de exportación.

Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros), petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras.

Manufacturadas 86.6%, vehículos ligeros 75.8%, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.

Principales productos de importación.

Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.

Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras.

Manufacturadas 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.

Comercio:

Exportaciones. 409,494 (miles de millones de dólares). **Importaciones.** 420,369 (miles de millones de dólares). **Saldo en balanza comercial.** -10,875 millones de dólares.

Principales socios comerciales. Estados Unidos (24,874 mdd); Canadá (1,844 mdd); Unión Europea (1,521 mdd); Japón (1,054 mdd) y, Centroamérica (1,004 mdd).

Inversión Extranjera Directa. 31,604.3 millones de dólares (2018).

Tratados de libre comercio. México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio que le permite tener acceso a los mercados de 46 países.

Ranking económico. Décimo quinto lugar (1, 149,236 mdd), después de Estados Unidos de América, China, Japón, Alemania, Reino

Unido, India, Francia, Brasil, Italia, Canadá, República de Corea, Rusia, Australia y España.

INDICADORES INTERNACIONALES

Coefficiente GINI. 51.1.

Índice de desarrollo humano (IDH). 0.774, lugar 74 (Alto).

Índice de globalización. Lugar 70, con 62.29%.

Índice de competitividad global 2016-2017. 46.

Índice global de innovación. Lugar 58, con puntuación de 35.79.

Índice de libertad económica. Lugar 66.

Índice de facilidad para hacer negocios. Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018).

Ranking mundial en el índice de transparencia. 138.

Índice global de la brecha de género. Lugar 50, con puntuación de 0.7. **La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).**

Ranking de las mejores universidades del mundo:

- **113.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- **178.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

MEXICANOS EN EL MUNDO

Mexicanos en el mundo. 97.21% de los mexicanos que viven en el exterior radica en los Estados Unidos de América. **Los tres países con mayor registro de mexicanos son: Estados Unidos (11,848,537); Canadá (128,485) y España (52,524).**

Remesas. Cuarto receptor a nivel mundial: India (65 mil 380 millones de dólares=11.0%); China (62 mil 850 millones de dólares=10.6%); Filipinas (32 mil 795 millones de dólares=5.5%) y, México (30 mil 534 millones de dólares=5.1%).

Representaciones Diplomáticas en el exterior.

Embajadas: 80; Consulados: 67, y Misiones Permanentes: 7.

OTROS INDICADORES

Sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad. México cuenta con 34 sitios inscritos en la

Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto.

Ranking mundial en turismo. Sexto lugar (39.3 millones de visitantes), después de Francia, España, Estados Unidos, China e Italia.

PREMIOS NOBEL. Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990); Alfonso García Robles (Paz-1982) y Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).

Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques con información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; The World Bank; Secretaría de Educación Pública; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Secretaría General del Consejo Nacional de Población; Fundación Bancomer; BBVA Research México; Instituto Matías Romero; ProMéxico; Presidencia de la República; Secretaría de Economía; International Monetary Fund; Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Banco de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Cámara de Diputados; Senado de la República; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; The KOF Index of Globalization; World Economic Forum; World Intellectual Property Organization; The Heritage Foundation; Transparency International; QS Top Universities; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Embajada de México en Japón; Conferencia Nacional de Gobernadores; Inter-Parliamentary Union; Periódico Excelsior; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Oficina de la UNESCO en México; Secretaría de Turismo y Universidad Nacional Autónoma de México. Actualización: 30 de julio de 2019





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Chelminsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

José Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Karla Viridiana Zambrano Hernández
Víctor Hidalgo (Servicio Social)
Cecilia Edith Saldaña Martínez (Servicio Social)